



Ciudad de México, Coyoacán a 13 de noviembre de 2024  
No. Oficio: ALC/CON/ST/008/2024

**CONVOCATORIA**  
**Segunda Sesión Ordinaria**  
**Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024 -2027**

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 26 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.
  1. **TOMA DE PROTESTA DE MARÍA MAGDALENA RÍOS LÓPEZ COMO CONCEJAL DE LA ALCALDÍA.**
  2. **TOMA DE PROTESTA DE FEDERICO MANZO SARQUIS COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO.**
  3. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA MARÍA FERNANDA MORENO SALAS**, por la que solicita respetuosamente al honorable Concejo y otras Unidades de la Alcaldía de Coyoacán, se sumen a la campaña impulsada por la Organización de las Naciones Unidas "UNETE": 16 días de activismo para eliminar la violencia contra la mujer.



4. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJALA MARÍA FERNANDA MORENO SALAS**, por la que solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar para que, en el marco de sus facultades, y en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, considere la implementación de operativos de seguridad permanentes en las colonias Del Carmen, La Concepción, Santa Catarina, Villa Coyoacán, y sus alrededores, a fin de controlar las concentraciones de motociclistas que alteren el orden público y para reducir los niveles de ruido permitidos, el consumo de alcohol en la vía pública y garantizar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito.
  
5. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS CONCEJALES MARÍA FERNANDA MORENO SALAS Y JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ**, por la que se solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovani Gutiérrez Aguilar, para que en ejercicio de sus facultades implemente Mesas de Trabajo de diálogo en favor de los anfitriones de estancias turísticas eventuales con el fin de fortalecer el turismo y la economía en Coyoacán y la Ciudad de México.
  
6. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ**, por la que se exhorta al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovani Gutiérrez Aguilar para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán para que coadyuven en el establecimiento de un convenio de colaboración con el museo Frida Kahlo.
  
7. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ** por la que se exhorta al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovani Gutiérrez Aguilar para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán para que coadyuven en el establecimiento de un convenio de colaboración con el museo Anahuacalli.
  
8. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ**, por la que exhorta a los integrantes del Concejo y personal de estructura en la Alcaldía Coyoacán a donar el equivalente a un día de salario a la fundación de cáncer de mama FUCAM A.C. en el marco conmemorativo del día mundial contra el cáncer de mama.



9. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ**, por la que se exhorta al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán para que se instrumenten las acciones necesarias para ejecutar la limpieza y reparación de los juegos infantiles de los parques públicos pertenecientes a Coyoacán.
10. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL ANTONIO ALCANTARA ARAUZ**, por la que exhorta respetuosamente al titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Coyoacán Roberto Sánchez Lazo para que, a través de las áreas correspondientes de la alcaldía, se implementen acciones con las cuales garanticen la libre circulación de todos los ciudadanos en la calle de Ocelotl en el Pueblo de San Pablo Tepetlapa.
11. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL ANTONIO ALCANTARA ARAUZ**, por la que exhorta respetuosamente al titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Coyoacán Roberto Sánchez Lazo para que, a través de las áreas correspondientes de la alcaldía, establezca Mesas de Trabajo con vecinas y vecinos del Pueblo San Pablo Tepetlapa con la finalidad de que se les rinda un informe pormenorizado relativo al proyecto ejecutivo, alcances de obras de mitigación, dictamen de impacto ambiental y permisos que se han emitido con relación a la obra de construcción realizada en la calle Ocelotl número 14 Esquina con División del Norte en el Pueblo San Pablo Tepetlapa.
12. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL OSCAR BARRERA MARMOLEJO**, por la cual se exhorta al Alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, sea incluido en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 el “programa para la realización de podas de altura dentro del marco geográfico de la Alcaldía Coyoacán”
13. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJALA CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLÁN**, por la que exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que, en marco de sus atribuciones, convoque a una Comisión especial conformada por autoridades de la Alcaldía, su concejo y representantes de la Sociedad Civil para realizar un diagnóstico



integral sobre el derecho al cuidado con el propósito de diseñar un sistema integral de cuidados en la Ciudad de México.

**V. Asuntos Generales**

**DE LA CONCEJAL FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA** por el que hace un reconocimiento al trabajo realizado con motivo del programa “Bachetón”

**DE LA CONCEJAL FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA** por el que hace un reconocimiento al apoyo brindado por el Alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar para la realización de la ofrenda representativa de Coyoacán.

**DE LA SECRETARÍA TÉCNICA** con el que se informa a los Concejales el avance en la construcción de las nuevas oficinas en el inmueble que ocupa las oficinas del Concejo.

**VI. Clausura.**

**ATENTAMENTE.**



**EL SECRETARIO TÉCNICO  
Federico Manzo Sarquis**

FMS/hga

Coyoacán, Ciudad de México, a 06 de octubre de 2024

**No. Oficio:** ALC/CON/FMS/01/2024  
**Asunto:** Solicitud para inscribir Punto de Acuerdo en sesión de Concejo

**LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE COYOACÁN.**

**PRESENTE**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma, solicito a Usted, en términos del artículo 53 inciso "C", numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 10, fracción VII y 24 del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sean incluidos dentro del orden del día de la 2ª sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, los siguientes Puntos de Acuerdo para su análisis, discusión y aprobación, de los cuales se anexa la documentación para su respaldo.


- "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONCEJO Y OTRAS UNIDADES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, SE SUMEN A LA CAMPAÑA IMPULSADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS "ÚNETE: 16 DÍAS DE ACTIVISMO PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".
- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

O F I C I O

CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE IMPLEMENTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PERMANENTES EN LAS COLONIAS "DEL CARMEN", "LA CONCEPCIÓN", "SANTA CATARINA", "VILLA COYOACÁN" Y SUS ALREDEDORES, A FIN DE CONTROLAR LAS CONCENTRACIONES DE MOTOCICLISTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO PARA REDUCIR LOS NIVELES DE RUIDOS PERMITIDOS, EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

  
MARÍA FERNANDA MORENO SALAS  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

O F I C I O

**FERNANDA SALAS**

CONCEJAL  
COYOACÁN



Coyoacán, Ciudad de México a 05 de noviembre del 2024

OFICIALIA DE  
PARTES CONCEJO

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**PRESENTE**

66-NOV-2024  
9:30  
E.R.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONCEJO Y OTRAS UNIDADES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, SE SUMEN A LA CAMPAÑA IMPULSADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS "ÚNETE: 16 DÍAS DE ACTIVISMO PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

La que suscribe, Concejal María Fernanda Moreno Salas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 8 y 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículo 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete ante el pleno del Concejo para su discusión y aprobación la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas y persistentes de los derechos humanos en el mundo. Se estima que, a nivel global, 736 millones de mujeres, casi una de cada tres, han sufrido violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida. Esta cifra revela la

**PUNTO DE ACUERDO**

magnitud de un problema que afecta a todos los sectores de la sociedad y que se presenta en diferentes entornos, como el hogar, el trabajo y los espacios en línea.

Los efectos de la violencia de género se han intensificado en los últimos años debido a factores como la pandemia de COVID-19 y los conflictos armados. Estos fenómenos han agravado las desigualdades existentes, exponiendo aún más a las mujeres y niñas a situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Sin embargo, la respuesta global sigue siendo insuficiente. Actualmente, solo el 5% de la ayuda gubernamental mundial se destina a combatir la violencia de género, y menos del 0.2% se invierte en su prevención.

La solución a esta crisis requiere un enfoque integral que contemple mayores recursos económicos, tanto para las organizaciones de mujeres como para los servicios de apoyo a las víctimas. Asimismo, es imperativa una mejora en la legislación, en la aplicación de justicia y en la capacitación de los agentes encargados de hacerla cumplir. **La prevención es clave, y para ello se necesita voluntad política y social, así como una inversión sólida y sostenida que permita erradicar este problema estructural.** Es importante recordar que la violencia de género no solo tiene un impacto devastador en las mujeres y niñas, sino que también representa un costo enorme para toda la sociedad, afectando el desarrollo económico, social y cultural de nuestras comunidades.

Cada año, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra el 25 de noviembre, marca el inicio de la campaña "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer", impulsada por la



Organización de las Naciones Unidas. Esta campaña culmina el 10 de diciembre, coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos, simbolizando la conexión entre la violencia de género y la lucha por los derechos fundamentales de todas las personas.

La iniciativa de los 16 Días de Activismo, que comenzó en 1991 como un esfuerzo liderado por el Instituto para el Liderazgo Global de las Mujeres, ha movilizó a personas y organizaciones en todo el mundo para exigir la prevención y eliminación de la violencia de género. En 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas lanzó la campaña ÚNETE, con el objetivo de poner fin a la violencia contra las mujeres para 2030.

En 2023, la campaña "¡ÚNETE! Invierte para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas" tuvo como objetivo movilizar a toda la sociedad para que se sumara a esta causa, apoyando a los movimientos feministas y solidarizándose con las defensoras de los derechos de las mujeres. Es imperativo que no permitamos el retroceso en los avances logrados en la lucha por los derechos de las mujeres, y que sigamos trabajando para conseguir un mundo libre de violencia de género. Cada año, esta iniciativa busca, además de, sensibilizar sobre la alarmante realidad que enfrentan las mujeres y niñas en todo el mundo:

- Más de 5 mujeres o niñas son asesinadas cada hora por un miembro de su familia.
- Una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual al menos una vez en su vida.

- El 86% de las mujeres y niñas viven en países donde no existen sistemas de protección legal contra la violencia de género.

En los últimos años, la campaña ÚNETE ha adoptado el color naranja como símbolo de esperanza y de un futuro más brillante, libre de violencia contra mujeres y niñas. Este color se ha convertido en un elemento unificador de las actividades a nivel mundial, y su objetivo es movilizar a una amplia gama de actores sociales: desde la sociedad civil, escuelas y universidades, hasta el gobierno, el sector privado y asociaciones deportivas. Se busca que todas estas entidades expresen su solidaridad con los movimientos que defienden los derechos humanos de las mujeres y trabajan incansablemente para prevenir y erradicar la violencia de género.

Se alienta a las organizaciones asociadas a ÚNETE a organizar actos tanto presenciales como en línea, que involucren a movimientos feministas y de derechos humanos, abriendo espacios de diálogo entre activistas, formuladores de políticas y la sociedad en su conjunto. Además, se fomenta el uso de medios creativos y expresiones artísticas como herramientas poderosas para compartir relatos, visibilizar las voces de mujeres y niñas, y fortalecer la lucha por sus derechos, difundiendo mensajes y promoviendo acciones que generen conciencia sobre el grave problema de la violencia, discriminación y desigualdad que afecta a millones de mujeres y niñas en México y en el mundo.

La violencia contra las mujeres en México sigue siendo una problemática alarmante que afecta a millones de mujeres en diversas formas y espacios. Según los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones

en los Hogares (ENDIREH) de 2021, el 70.1 % de las mujeres mexicanas de 15 años o más han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Esta violencia puede ser psicológica, económica, patrimonial, física o sexual, y es ejercida por diversas personas agresoras en diferentes ámbitos. La violencia psicológica es la más prevalente, afectando al 51.6 % de las mujeres, seguida por la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

En el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021, el 42.8 % de las mujeres de 15 años y más reportaron haber sido víctimas de algún tipo de violencia. En este periodo, la violencia psicológica sigue siendo la más común (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica y patrimonial (16.2 %) y la violencia física (10.2 %). Estas cifras muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres respecto a 2016, lo que evidencia que el problema sigue creciendo.

**La Ciudad de México es una de las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres.** El 76.2 % de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia a lo largo de su vida, ubicando a la capital del país entre las regiones más afectadas, junto con el Estado de México y Querétaro. Este dato es preocupante, dado que refleja la magnitud del problema en una de las ciudades más importantes del país y resalta la necesidad urgente de intervención. Coyoacán, como una de las alcaldías más importantes de la Ciudad de México, y pese a los grandes esfuerzos que se han realizado en esta administración, no es ajena a esta realidad. La prevalencia de la violencia en zonas urbanas es especialmente alta, afectando al 73 % de las mujeres que

residen en estas áreas. Las mujeres de entre 25 y 34 años, las que tienen un nivel educativo superior y aquellas que están separadas, divorciadas o viudas son los grupos más vulnerables a sufrir violencia.

Estas cifras demuestran que la violencia de género en Coyoacán es un problema latente que requiere acciones inmediatas y coordinadas para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres. Es esencial que las autoridades de Coyoacán se sumen a iniciativas como los "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer", a fin de contribuir al esfuerzo global y nacional de erradicar la violencia de género. Solo mediante la inversión en políticas preventivas, el fortalecimiento de los servicios para las víctimas y la creación de espacios de concientización se podrá hacer frente a esta crisis que sigue cobrándose la dignidad y la vida de tantas mujeres.

El presente punto de acuerdo busca que el Honorable Concejo de Coyoacán se sume a esta importante campaña internacional, contribuyendo desde lo local a la erradicación de la violencia de género. Mediante acciones de sensibilización, promoción y movilización comunitaria, Coyoacán puede desempeñar un papel activo en la construcción de una sociedad más justa y libre de violencia para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán este punto de acuerdo, a partir de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1, establece de manera clara y contundente la protección y promoción de los derechos humanos. Este artículo es un pilar fundamental del marco jurídico mexicano y garantiza que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos no solo en la Constitución, sino también en los tratados internacionales de los que México es parte.

Asimismo, impone la obligación a todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En el contexto de la violencia contra las mujeres y niñas, este derecho a la protección y defensa de los derechos humanos cobra especial relevancia.

La participación del Concejo de Coyoacán en la iniciativa mundial "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer" está directamente relacionada con el mandato del Artículo 1 constitucional, ya que busca prevenir y erradicar una de las formas más graves de violación a los derechos humanos: la violencia de género.

El artículo establece que cualquier forma de discriminación motivada por razones de género, entre otras, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, queda prohibida. Esto significa que las autoridades están constitucionalmente

**PUNTO DE ACUERDO**

obligadas a tomar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, particularmente aquellas relacionadas con la violencia de género.

Además, el Artículo 1 señala que, en caso de que alguna norma o acto de autoridad restrinja los derechos humanos, esta debe ser interpretada de la manera más favorable a las personas, garantizando el principio pro persona. En este sentido, la participación de las autoridades de Coyoacán en iniciativas como los "16 Días de Activismo" cumple con sus obligaciones constitucionales de respetar y promover los derechos humanos y representa un esfuerzo activo para fortalecer los mecanismos de prevención y erradicación de la violencia, facilitando el cumplimiento del derecho de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia.

**SEGUNDO.** El Artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho fundamental de toda persona a promover y defender los derechos humanos, tanto de manera individual como colectiva, ya sea de forma eventual o permanente. Este derecho implica la facultad de exigir la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo cual constituye una piedra angular para el funcionamiento de una sociedad democrática que respete y garantice la dignidad humana.

En este sentido, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional de facilitar los medios necesarios para que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades sin restricciones ni obstáculos. Este mandato incluye la creación de mecanismos

de protección frente a amenazas y situaciones de riesgo, así como la abstención de imponer cualquier barrera que dificulte o impida el ejercicio de este derecho.

La participación de Coyoacán en la campaña "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer" encuentra sustento en esta disposición constitucional, ya que se trata de una iniciativa global que promueve la defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, un grupo particularmente vulnerable a la violencia de género. La violencia contra las mujeres constituye una violación sistemática de sus derechos humanos, y la participación activa de las autoridades locales en la prevención y erradicación de esta problemática es una forma de dar cumplimiento al mandato de protección contenido en el artículo 6.

Además, la participación en campañas de sensibilización y activismo como esta refuerza el compromiso de las autoridades con la creación de entornos seguros y libres de violencia, donde las mujeres y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos. El hecho de que las autoridades estén obligadas a "facilitar los medios necesarios" para la protección de los derechos humanos, de acuerdo con el artículo citado, implica que deben respaldar y promover iniciativas que fomenten la erradicación de la violencia de género.

**TERCERO.** El Artículo 11, inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce y garantiza los derechos de las mujeres, particularmente en cuanto a la erradicación de la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra ellas. Este artículo es un mandato claro para las

autoridades de la Ciudad de México, que deben adoptar medidas necesarias, tanto temporales como permanentes, para hacer frente a estas problemáticas. Dichas medidas incluyen acciones legislativas, políticas públicas, programas sociales y la creación de mecanismos que aseguren la protección efectiva de los derechos de las mujeres y niñas.

**CUARTO.** El Artículo 14, inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de todas las personas a la seguridad ciudadana, a la prevención de la violencia y del delito, y a vivir en un entorno libre de amenazas derivadas de la violencia. Este derecho incluye la garantía de una convivencia pacífica y solidaria, lo que implica un mandato claro para las autoridades de diseñar y ejecutar políticas públicas de prevención que promuevan la no violencia y fomenten una cultura de paz.

**QUINTO.** Los artículos 13 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establecen el marco jurídico para la prevención de la violencia contra las mujeres, definiendo la obligación de las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías de llevar a cabo acciones conjuntas con la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación. Estas acciones preventivas tienen como objetivo central evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia en todos los ámbitos donde las mujeres puedan estar expuestas, ya sea en el ámbito público o privado.

La campaña "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer" representa un ejemplo concreto de este conjunto de acciones preventivas, ya



que impulsa la concientización y el empoderamiento de la sociedad en torno a la erradicación de la violencia de género. Participar en esta campaña implica cumplir con las obligaciones de prevención previstas en los artículos mencionados, promoviendo una cultura que rechace la violencia y que fomente la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El artículo 13 señala que la prevención no solo implica evitar la violencia en sí, sino también eliminar las prácticas culturales machistas, los roles de género tradicionales y cualquier tipo de prejuicio que perpetúe la discriminación y la violencia hacia las mujeres. Esto subraya la importancia de las acciones educativas y de difusión, las cuales son fundamentales en la campaña "16 Días de Activismo".

El artículo 14 establece que las medidas de prevención general deben ser integrales y destinadas a toda la colectividad. Esto refuerza la idea de que el empoderamiento de las mujeres y la creación de espacios libres de violencia es una responsabilidad de todas las dependencias y entidades de la ciudad. La participación en la campaña internacional contribuye directamente a este fin, ya que fomenta la participación de la población y otros sectores en la prevención de la violencia y fortalece los esfuerzos colectivos para proteger a las mujeres y niñas en Coyoacán y la Ciudad de México.

**SEXTO.** Los artículos 20 y 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen un marco normativo que refuerza el compromiso de las Alcaldías en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la

**PUNTO DE ACUERDO**

violencia contra las mujeres. Este compromiso se alinea con la participación activa de las autoridades locales en la implementación de políticas públicas que busquen erradicar la desigualdad y fomentar una cultura de respeto y equidad.

El artículo 20 subraya la importancia de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y programas de las Alcaldías. Este enfoque aborda la violencia contra las mujeres e incluye el estudio y fomento de nuevas masculinidades que desafíen los estereotipos de género tradicionales y promuevan relaciones equitativas. Este elemento es crucial, ya que la violencia de género no solo afecta a las mujeres, sino que también involucra a los hombres como agentes de cambio en la construcción de una sociedad más justa.

Por su parte, el artículo 180 establece que las Alcaldías son responsables de desarrollar políticas de prevención social de las violencias y del delito. Esta responsabilidad implica la ejecución de programas que se enfoquen en la respuesta a la violencia y prioricen la prevención y la seguridad ciudadana en un sentido amplio. La implementación de estas políticas de prevención y la promoción de la igualdad de género son fundamentales para construir un entorno seguro y libre de violencia para las mujeres en Coyoacán y en toda la Ciudad de México. La participación en la campaña de activismo refuerza la obligación de las Alcaldías de trabajar de manera coordinada con el gobierno de la ciudad y otros actores sociales en la creación de un ambiente que garantice la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

**FERNANDA SALAS**

CONCEJAL  
COYOACÁN



**SÉPTIMO.** La violencia contra la mujer es un problema que permea todas las esferas de nuestra sociedad, y aunque la ley no siempre impone de manera explícita la responsabilidad de actuar en esta área, es fundamental que todas las instancias de gobierno, incluidas las Alcaldías y sus Concejos, asuman un papel proactivo en su erradicación.

La erradicación de la violencia de género no solo es un imperativo legal, sino un deber moral y social que atañe a todos los niveles de gobierno y a cada ciudadano comprometido con la justicia y la igualdad. La violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos que afecta a toda la sociedad. Cada individuo, en su capacidad de servidor público, tiene la responsabilidad de contribuir a su erradicación. Aunque la ley no especifique el deber del Concejo en este ámbito, la naturaleza de los derechos humanos y el compromiso con la equidad exigen que todos los gobiernos locales se sumen a las iniciativas que promueven la protección y el bienestar de las mujeres.

La Constitución Política de la Ciudad de México y otros instrumentos normativos establecen la igualdad de género y la protección de los derechos humanos como pilares fundamentales. La falta de un mandato específico en la ley no exime a los Concejos de las Alcaldías de actuar en consonancia con estos principios.

La adopción de políticas y programas para erradicar la violencia de género puede tener un impacto transformador en nuestra comunidad. La implementación de la campaña "16 Días de Activismo para Eliminar la Violencia contra la Mujer" en Coyoacán podría servir como un catalizador para

**PUNTO DE ACUERDO**

la movilización social, la concientización y la educación, generando un cambio cultural en nuestra sociedad que fomente la igualdad y el respeto entre géneros.

Actuar en este sentido también envía un mensaje claro de solidaridad hacia las víctimas de violencia y sus familias, mostrando que el Concejo está dispuesto a tomar medidas concretas para abordar este problema. La visibilidad que se puede lograr al unirse a la campaña es crucial para generar conciencia y fomentar la participación de la comunidad en la lucha contra la violencia de género.

La violencia contra las mujeres tiene un costo social y económico que afecta a toda la comunidad. Al prevenir la violencia y promover la igualdad de género, se mejora la calidad de vida de todos los habitantes de Coyoacán. Las inversiones en programas de prevención y en la capacitación de funcionarios no son gastos, sino inversiones en un futuro más seguro y próspero para nuestra ciudad.

Por todas estas razones, el presente punto de acuerdo insta al Honorable Concejo a adoptar medidas concretas que contribuyan a la erradicación de la violencia contra la mujer. La lucha por la igualdad y la justicia es una responsabilidad compartida que debe ser priorizada en la agenda pública local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

## **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. EL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN SE SUMA A LA INICIATIVA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS “ÚNETE: 16 DÍAS DE ACTIVISMO PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. POR LO ANTERIOR, CADA INTEGRANTE DEL CONCEJO IMPLEMENTARÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

- 1. PORTAR UN DISTINTIVO NARANJA DURANTE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PÚBLICOS PERSONALES Y DE LA ALCALDÍA, COMO SÍMBOLO DE UN FUTURO LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.**
- 2. ORGANIZAR Y PROMOVER ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS QUE ABORDEN LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA IMPORTANCIA DE ERRADICARLA.**
- 3. FACILITAR LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO DISPONIBLES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, INCLUYENDO REFUGIOS, LÍNEAS DE AYUDA Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA.**

**PUNTO DE ACUERDO**

4. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE INVOLUCRAR A LA CIUDADANÍA EN LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD.

SEGUNDO. EL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA QUE DESEEN SUMARSE, A QUE COLABOREN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. SE INVITA A DICHAS ÁREAS A PROMOVER, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SUS ESPACIOS DE TRABAJO SOBRE LA IMPORTANCIA DE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD.

Presentado ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán, en el Salón de Cabildos, el día 06 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE  


**MARÍA FERNANDA MORENO SALAS**  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán

 OFICIALÍA DE PARTES CONCEJO

Coyoacán, Ciudad de México a 06 de noviembre del 2024

**H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN**  
**PRESENTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PARTES CONCEJO  
HORA 06-NOV-2024  
9:30  
E.R.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE IMPLEMENTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PERMANENTES EN LAS COLONIAS "DEL CARMEN", "LA CONCEPCIÓN", "SANTA CATARINA", "VILLA COYOACÁN" Y SUS ALREDEDORES, A FIN DE CONTROLAR LAS CONCENTRACIONES DE MOTOCICLISTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO PARA REDUCIR LOS NIVELES DE RUIDOS PERMITIDOS, EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.**

La que suscribe, Concejala María Fernanda Moreno Salas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 8 y 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículo 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete ante el pleno del Concejo para su análisis,

**PUNTO DE ACUERDO**

discusión y aprobación la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad, el orden y la tranquilidad es uno de los pilares que ha caracterizado a la actual administración de la Alcaldía Coyoacán, no obstante, algunas de las zonas del centro, como la Colonia Del Carmen, La Concepción, Santa Catarina y Villa Coyoacán se han visto comprometidos por la creciente concentración de motociclistas en lugares públicos, principalmente los fines de semana por la noche.

Este problema, conocido entre los vecinos como "la hora de las motos", se ha convertido en un motivo de preocupación para los residentes, quienes señalan que estas reuniones generan excesivo ruido, y son un foco de venta y consumo de alcohol y drogas en la vía pública, vulnerando las reglas básicas de convivencia urbana y de tránsito.

A pesar de los esfuerzos por parte de las autoridades para contener estas prácticas, la presencia insuficiente de operativos de seguridad permanentes ha permitido que esta situación persista, afectando gravemente la calidad de vida de quienes residen en esta zona y otras aledañas.

Durante estas concentraciones, los motociclistas, además de hacer caso omiso a las normas de tránsito al circular sin casco o con más pasajeros de los permitidos, exceden los límites de velocidad y ejecutan maniobras peligrosas

**PUNTO DE ACUERDO**



que ponen en riesgo tanto su propia integridad como la de los transeúntes y vecinos. Asimismo, los niveles de ruido generados por los motociclistas exceden los límites, afectando la tranquilidad de los residentes que viven en las colonias afectadas. El impacto acústico, exceso de velocidad, así como los llamados "arrancones" propician además un ambiente de tensión que ha derivado en altercados y peleas, situaciones que atentan contra el orden público y generan un clima de inseguridad en una zona que debería mantenerse como un espacio de convivencia pacífica, dada su relevancia turística y cultural.

Los vecinos han manifestado su preocupación y han solicitado en diversas ocasiones mayor atención de las autoridades, sin que hasta el momento se haya dado una respuesta contundente para solucionar el problema de manera definitiva. Una vigilancia adecuada permite que estos grupos dejen de utilizar el espacio público para sus actividades ilegales, en detrimento de la paz y el bienestar de los habitantes. Por lo tanto, resulta urgente y necesario implementar acciones que le hagan frente a este problema.

**Hay que reconocer que en distintas ocasiones las autoridades de la Alcaldía Coyoacán, con elementos de Escudo, han implementado operativos de seguridad en respuesta a las recurrentes concentraciones de motociclistas en el centro de la demarcación. Estos operativos han resultado efectivos en dispersar temporalmente estas reuniones y restaurar el orden público, como los llevados a cabo con éxito la segunda semana de octubre del presente año, que lograron recuperar la tranquilidad de los vecinos, al retirar a dichos motociclistas de la zona.**

Sin embargo, estas acciones han sido esporádicas y de carácter temporal, lo que permite que, una vez finalizado el operativo, se restablezcan las concentraciones con los mismos efectos negativos. Por ello, es imprescindible que los operativos de seguridad no solo se realicen de manera periódica, sino que se establezcan de forma permanente y continua para garantizar la tranquilidad de la zona y proteger los derechos a la seguridad, al descanso y a la convivencia pacífica de los habitantes y visitantes de Coyoacán.

Un operativo de seguridad permanente es un conjunto de acciones coordinadas por las autoridades de seguridad pública, cuya finalidad es garantizar la protección, el orden y la tranquilidad en zonas específicas mediante la presencia constante de personal policial o de vigilancia. A diferencia de operativos temporales, los operativos permanentes mantienen una vigilancia continua en el área de acción, lo que permite una respuesta rápida ante incidentes y una disuasión constante de conductas ilícitas.

Un operativo de seguridad permanente requiere la presencia constante de elementos de seguridad manera regular y visible en la zona afectada, ya sea mediante patrullajes a pie, en vehículo o con unidades especializadas. Esto ayuda a generar un ambiente de seguridad y previene actividades ilegales.

Además, la vigilancia continua permite identificar y neutralizar actividades delictivas antes de que escalen. En el caso de las concentraciones de motociclistas, se espera que se impida el consumo de alcohol o drogas, se prevengan actos de violencia y se evite el uso indebido del espacio público.

Por otro lado, los operativos permanentes deben estar diseñados para asegurar que las normas de tránsito y convivencia se cumplan. Esto incluye sancionar a motociclistas que no cumplan con el reglamento (como no portar casco, exceder el número de pasajeros, realizar maniobras peligrosas o exceder el límite de velocidad) y a quienes consuman alcohol o drogas en la vía pública.

Con este tipo de programas se espera que la presencia constante de las fuerzas de seguridad no solo disuada el comportamiento ilegal, sino que también restaure la confianza de los vecinos y visitantes en la zona. A largo plazo, el operativo debe generar un ambiente más seguro y tranquilo para los residentes.

Este tipo de operativos ya se implementan en diversos puntos de la Ciudad y de otros estados del país. La evidencia muestra que su implementación ha tenido éxito en diversos lugares al controlar el delito y mejorar la calidad de vida en zonas problemáticas, siempre y cuando se mantenga una estrategia coordinada y constante.

Cabe mencionar que, si bien estos operativos pueden ser implementados por la autoridad local, para tener resultados en el largo plazo es imprescindible involucrar a otros actores del gobierno, incluidos el Gobierno de la Ciudad de México, los legisladores y servicios de emergencia y protección civil.

**Por lo tanto, el objetivo de la presente proposición con punto de acuerdo es visibilizar la necesidad de implementar acciones específicas orientadas a combatir el problema que representa "la hora de las motos", lo anterior, a través de los operativos de seguridad permanente en la Colonia Del Carmen, La**

Concepción, Santa Catarina, Villa Coyoacán y sus alrededores. Estos operativos deben estar orientados a controlar las concentraciones de motociclistas que alteran el orden público para reducir los niveles de ruido, prohibir el consumo y venta de alcohol en la vía pública, y garantizar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito, así como la prevención de actos violentos o desórdenes.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, garantiza a todas las personas el derecho a la vía pública y al espacio público para su uso y disfrute de manera pacífica, el derecho a una movilidad segura y el derecho al descanso y tiempo libre. Estos derechos son esenciales para una convivencia armónica en el entorno urbano y para preservar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

El uso de plazas, calles y parques como puntos de encuentro para actividades que alteran el orden público, como el ruido excesivo y el consumo de alcohol y drogas, no solo restringe este derecho, sino que transforma estos espacios en zonas de riesgo para los vecinos y transeúntes. La falta de vigilancia y control afecta la capacidad de los residentes de disfrutar libremente y con seguridad

del espacio público, contraviniendo su derecho fundamental a utilizar estos espacios en condiciones de orden y respeto.

Respecto a la movilidad segura, las maniobras peligrosas de los motociclistas, el tránsito sin casco, con exceso de pasajeros, exceso de velocidad o bajo los efectos de alcohol o drogas, ponen en riesgo la integridad física de los propios conductores y también la de los peatones, ciclistas y otros automovilistas que transitan por las áreas afectadas. La falta de intervención para garantizar la seguridad vial en estos espacios públicos vulnera este derecho, generando un ambiente de inseguridad.

Sobre el derecho al descanso y al tiempo libre en condiciones de dignidad y bienestar, el ruido excesivo generado por las motocicletas durante "la hora de las motos" afecta directamente la capacidad de los residentes de descansar y disfrutar de su tiempo libre. La perturbación del orden en horarios nocturnos, particularmente los domingos por la noche, vulnera el derecho de las personas al descanso en sus hogares.

**SEGUNDO.** Es importante señalar que la Constitución Política de la Ciudad de México, al consagrar derechos como el uso y disfrute del espacio público, el derecho a la movilidad y el derecho al tiempo libre y descanso, no solo los garantiza para los residentes de las colonias afectadas, sino para todas las personas, incluidos los motociclistas que se congregan en estos espacios. Sin embargo, estos derechos deben ejercerse de manera legal, segura y pacífica, respetando siempre los derechos de los demás, tal como lo establece el principio de convivencia armónica en una sociedad democrática.

El artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México establece que el uso del espacio público debe ser de manera pacífica, y la movilidad, segura. Es decir, que los motociclistas tienen el derecho a transitar y a reunirse en la vía públicas, ese derecho no puede ejercerse de forma tal que vulnere los derechos de los demás, particularmente los vecinos que residen ahí.

Los derechos no son absolutos, y su ejercicio debe estar regulado para evitar que la libertad de unos afecte la, seguridad y bienestar de otros. El derecho de los motociclistas a reunirse y transitar por las calles no puede traducirse en una disrupción del orden público. Actividades como el uso de motocicletas para hacer ruido excesivo, el consumo de alcohol en la vía pública, y las maniobras peligrosas, incumplen con las normas de tránsito y las normas de convivencia, y ponen en riesgo la seguridad de todos los ciudadanos. De esta manera, no se está proponiendo restringir los derechos de los motociclistas, sino garantizar que se ejerzan en pleno cumplimiento con la ley.

El equilibrio entre los derechos de los motociclistas y los vecinos radica en que los primeros pueden hacer valer sus derechos dentro de los márgenes legales, sin vulnerar los derechos de los demás. Los operativos de seguridad permanentes que se proponen en este punto de acuerdo no buscan impedir el ejercicio de los derechos de los motociclistas, sino asegurar que estos se ejerzan de forma legal, segura y ordenada.

Las autoridades tienen el deber de garantizar que todas las personas, tanto los motociclistas como los vecinos, puedan disfrutar del espacio público y ejercer sus derechos sin interferir y vulnerar los derechos de otros.

políticas de seguridad ciudadana en sus respectivas demarcaciones territoriales, y que deben coordinarse con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en particular con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para llevar a cabo dichas tareas. Estas facultades son esenciales para garantizar la seguridad pública en el ámbito local y para responder de manera efectiva a los problemas específicos de cada alcaldía.

Las personas titulares de las alcaldías gozan de la responsabilidad de ejecutar acciones de seguridad ciudadana en sus territorios. Esta facultad incluye la capacidad de:

1. Implementar políticas de seguridad en su demarcación, en función de las necesidades específicas de los habitantes y del entorno local.
2. Disponer de la fuerza pública básica (policía auxiliar y personal de seguridad local) para llevar a cabo tareas de vigilancia y control, siempre en coordinación con las autoridades de la Ciudad de México.
3. Proponer y ejecutar operativos de seguridad permanente que atiendan problemas recurrentes, como las concentraciones de motociclistas, que vulneran la seguridad y tranquilidad de los vecinos.

El artículo 16 también establece que las alcaldías deben trabajar de manera subordinada y coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México en la implementación de políticas de seguridad, particularmente con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Esta coordinación es crucial para que las alcaldías puedan disponer de recursos adicionales, como el apoyo de la policía preventiva y otras instancias de la SSC, que cuentan con una mayor capacidad

operativa y experiencia en la implementación de estrategias de seguridad. Este trabajo coordinado permite que los operativos de seguridad sean más efectivos y que se atienda el problema de manera Integral, respetando las competencias y capacidades de cada nivel de autoridad.

De modo que, la viabilidad jurídica de implementar operativos de seguridad permanente está plenamente respaldada por el marco legal, particularmente por las disposiciones que establecen las atribuciones de las alcaldías. Las personas titulares de las alcaldías tienen la facultad y la obligación de actuar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar la seguridad en los espacios públicos de la demarcación. Esta responsabilidad implica la implementación de políticas locales de seguridad, y la disposición de la fuerza pública básica y la coordinación con las instancias correspondientes, como la SSC.

Además, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías permiten que los alcaldes dispongan de medidas de seguridad ajustadas a las necesidades particulares de su demarcación. En este caso, la constante aglomeración de motociclistas en la Alcaldía Coyoacán, con las consecuencias negativas para los vecinos, justifica plenamente la implementación de operativos de vigilancia continuos que puedan prevenir el desorden, proteger la seguridad vial y garantizar la tranquilidad de los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**



del espacio público, contraviniendo su derecho fundamental a utilizar estos espacios en condiciones de orden y respeto.

Respecto a la movilidad segura, las maniobras peligrosas de los motociclistas, el tránsito sin casco, con exceso de pasajeros, exceso de velocidad o bajo los efectos de alcohol o drogas, ponen en riesgo la integridad física de los propios conductores y también la de los peatones, ciclistas y otros automovilistas que transitan por las áreas afectadas. La falta de intervención para garantizar la seguridad vial en estos espacios públicos vulnera este derecho, generando un ambiente de inseguridad.

Sobre el derecho al descanso y al tiempo libre en condiciones de dignidad y bienestar, el ruido excesivo generado por las motocicletas durante "la hora de las motos" afecta directamente la capacidad de los residentes de descansar y disfrutar de su tiempo libre. La perturbación del orden en horarios nocturnos, particularmente los domingos por la noche, vulnera el derecho de las personas al descanso en sus hogares.

**SEGUNDO.** Es importante señalar que la Constitución Política de la Ciudad de México, al consagrar derechos como el uso y disfrute del espacio público, el derecho a la movilidad y el derecho al tiempo libre y descanso, no solo los garantiza para los residentes de las colonias afectadas, sino para todas las personas, incluidos los motociclistas que se congregan en estos espacios. Sin embargo, estos derechos deben ejercerse de manera legal, segura y pacífica, respetando siempre los derechos de los demás, tal como lo establece el principio de convivencia armónica en una sociedad democrática.

**PUNTO DE ACUERDO**

El artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México establece que el uso del espacio público debe ser de manera pacífica, y la movilidad, segura. Es decir, que los motociclistas tienen el derecho a transitar y a reunirse en la vía públicas, ese derecho no puede ejercerse de forma tal que vulnere los derechos de los demás, particularmente los vecinos que residen ahí.

Los derechos no son absolutos, y su ejercicio debe estar regulado para evitar que la libertad de unos afecte la, seguridad y bienestar de otros. El derecho de los motociclistas a reunirse y transitar por las calles no puede traducirse en una disrupción del orden público. Actividades como el uso de motocicletas para hacer ruido excesivo, el consumo de alcohol en la vía pública, y las maniobras peligrosas, incumplen con las normas de tránsito y las normas de convivencia, y ponen en riesgo la seguridad de todos los ciudadanos. De esta manera, no se está proponiendo restringir los derechos de los motociclistas, sino garantizar que se ejerzan en pleno cumplimiento con la ley.

El equilibrio entre los derechos de los motociclistas y los vecinos radica en que los primeros pueden hacer valer sus derechos dentro de los márgenes legales, sin vulnerar los derechos de los demás. Los operativos de seguridad permanentes que se proponen en este punto de acuerdo no buscan impedir el ejercicio de los derechos de los motociclistas, sino asegurar que estos se ejerzan de forma legal, segura y ordenada.

Las autoridades tienen el deber de garantizar que todas las personas, tanto los motociclistas como los vecinos, puedan disfrutar del espacio público y ejercer sus derechos sin interferir y vulnerar los derechos de otros.

## PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA Y CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE IMPLEMENTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD PERMANENTES EN LAS COLONIAS “DEL CARMEN”, “LA CONCEPCIÓN”, “SANTA CATARINA”, “VILLA COYOACÁN” Y SUS ALREDEDORES, A FIN DE CONTROLAR LAS CONCENTRACIONES DE MOTOCICLISTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO PARA REDUCIR LOS NIVELES DE RUIDOS PERMITIDOS, EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Presentado ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán, en el Salón de Cabildos, el día 06 de noviembre del 2024.

ATENTAMENTE  


**MARÍA FERNANDA MORENO SALAS**  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán

PUNTO DE ACUERDO

Coyoacán, Ciudad de México a 06 de noviembre del 2024

COYOACÁN OFICINA DE PARTES CONCEJO

06-NOV-2024

HORA:

9:55

FIRMA:

G.R.

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE MESAS DE DIÁLOGO EN FAVOR DE LOS ANFITRIONES DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EVENTUALES, ANTE LA RECIENTE REFORMA QUE IMPACTA A ESTE SECTOR Y QUE BUSCA COMBATIR LA GENTRIFICACIÓN, A FIN DE QUE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA MATERIA SE EXPRESEN, Y CON ELLO GENERAR UN EQUILIBRIO Y CREAR UNA REFORMA INCLUYENTE QUE COMBATA LA GENTRIFICACIÓN Y OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS A ESTA, Y, A SU VEZ, GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS ANFITRIONES Y FORTALEZCA EL TURISMO Y LA ECONOMÍA EN COYOACÁN Y LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los que suscriben, Concejales María Fernanda Moreno Salas, y Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 8 y 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículo 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete ante el pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PUNTO DE ACUERDO

Recientemente el Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma que regula el servicio de Estancia Turística Eventual ofertado a través de plataformas digitales como Airbnb. La reforma, presentado por el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres, busca equilibrar la competencia entre alojamientos turísticos de corta estancia y los hoteles tradicionales.

El Decreto establece en la Ley de Turismo un tope al hospedaje mediante plataformas, es decir, una restricción respecto del porcentaje de hospedaje anual permitido, ya que quienes se dedican al hospedaje "profesional", como los hoteles turísticos en la Ciudad de México, tienen una supuesta competencia desigual frente a las plataformas, por lo que se implementa un límite de noches para una competencia más justa y equitativa. Además, de acuerdo con el promovente, este instrumento legislativo propone una solución integral para mitigar la gentrificación, principalmente a través de la regulación del turismo digital.

También, se aprobaron modificaciones al artículo 36 Bis a la Ley de Vivienda para la Ciudad de México y un párrafo al artículo 22 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la capital, a fin de prohibir registrar y ofertar a través de las plataformas digitales inmuebles destinados a vivienda social, y la vivienda reconstruida con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, ya que estas tienen un fin social.

De acuerdo con los anfitriones de Estancia Turística Eventual, quienes se han pronunciado en contra de esta reforma al no haber sido incluidos en un diálogo para su construcción, si bien, se debe reconocer que la Ciudad de México atraviesa el fenómeno de la gentrificación, sin duda, la propuesta enmarcada en la reforma que regula la estancia turística eventual no soluciona de fondo el problema, por el contrario, empeorará aquello que se busca resolver.

Datos de los anfitriones destacan que la renta vacacional y de corta estancia ha sido parte fundamental en el posicionamiento de Ciudad de México como un Hotspot y Hub turístico ante el mundo, además de ofrecer soluciones prácticas y eficientes a los distintos tipos de viaje y habitabilidad de personas

---

PUNTO DE ACUERDO

---

que son obligadas a viajar, y no solamente por necesidades turísticas. En México, esta industria genera más de 25 mil millones de pesos anuales y más de 80,000 mil empleos directos.

La industria de la renta de estancias turísticas en la Ciudad de México ha generado un impacto económico significativo, no solo en las áreas turísticas tradicionales, sino también en comunidades que anteriormente no se beneficiaban del turismo. Los datos demuestran que el gasto de los visitantes en estos alojamientos contribuye a dinamizar la economía local, impulsa la generación de empleos y diversifica el turismo urbano en beneficio de los habitantes y negocios locales.

En 2023, el gasto de los huéspedes que utilizaron plataformas de estancias turísticas, como Airbnb, contribuyó con aproximadamente \$878 millones de dólares a la economía de la Ciudad de México. Esta cifra refleja el gasto directo en alojamiento, así como los efectos indirectos e inducidos que benefician a otros sectores, como el transporte, el comercio minorista, la alimentación y el entretenimiento. Alrededor del 40% de este gasto se realizó en los barrios donde los visitantes se alojaron, fortaleciendo la economía local más allá de los puntos turísticos convencionales.

La industria de las estancias turísticas apoya la creación de empleos en diversos sectores económicos. En 2023, esta actividad ayudó a sostener más de 63,000 empleos en la Ciudad de México, no solo en el alojamiento, sino también en sectores relacionados, como restaurantes, tiendas de alimentos, entretenimiento y transporte. Esta industria permite que tanto anfitriones como empleados de servicios asociados encuentren una fuente de ingresos y crecimiento económico, promoviendo el bienestar de los ciudadanos y reduciendo la dependencia de empleos en áreas centrales.

Las estancias turísticas temporales promueven un turismo inclusivo y diverso que atrae a visitantes a zonas residenciales menos conocidas. Esto beneficia económicamente a estos barrios y fomenta una convivencia positiva entre visitantes y residentes. El 90% de los anfitriones afirma que recomienda a sus huéspedes comercios y actividades locales, ayudando a que los turistas

conozcan y valoren la cultura local, mientras que el 40% de los visitantes asegura que no habrían explorado estos barrios si no se hubieran alojado en ellos.

La derrama económica generada por las estancias turísticas ofrece recursos que pueden destinarse a mejorar la infraestructura y servicios públicos de la Ciudad de México. Al integrarse los ingresos fiscales de esta actividad en proyectos de mejora urbana, como vivienda social, infraestructura verde y desarrollo de espacios públicos, la ciudad puede incrementar su capacidad para atender las necesidades de los residentes, turistas y emprendedores locales, creando así un ciclo virtuoso de desarrollo y bienestar.

Las plataformas de corta estancia ofrecen opciones de alojamiento accesibles y variadas, lo cual amplía las posibilidades para el turismo en la ciudad. Esta actividad responde a necesidades turísticas tradicionales, y también a las de personas que viajan por motivos laborales o personales de manera temporal.

Por lo tanto, la industria de las estancias turísticas representa una oportunidad para fortalecer la economía local y mejorar la calidad de vida en la Ciudad de México, siempre que se implemente una regulación inclusiva y balanceada. Es esencial que cualquier marco regulatorio considere estos beneficios y fomente el crecimiento de la industria, equilibrando la actividad turística con los intereses y derechos de la comunidad local.

De acuerdo con los anfitriones de Estancia Turística Eventual, el reciente decreto ha sido aprobado en un proceso acelerado (fast track), sin un análisis exhaustivo de sus posibles impactos en la economía local, el sector turístico y el derecho de los ciudadanos a gestionar sus propiedades. La propuesta limita la ocupación de estos alojamientos al 50%, afectando de manera significativa a quienes dependen de esta actividad y limitando beneficios económicos y sociales importantes que estas plataformas y rentas ofrecen a la comunidad. Esta regulación además, fomenta prácticas monopólicas que van a favorecer a los grandes grupos económicos nacionales y transnacionales, que siempre han detentado y controlado la industria nacional de hotelería y turismo convencional.

**PUNTO DE ACUERDO**

Además, la medida de restringir la ocupación de las propiedades utilizadas para rentas temporales al 50% afecta el derecho de los propietarios a disponer de sus bienes. La economía colaborativa ha demostrado ser una alternativa viable y sostenible que permite a los propietarios hacer uso de sus inmuebles de manera flexible, mientras contribuyen al bienestar económico de la comunidad. Las restricciones desproporcionadas impuestas en este decreto limitan estos derechos, creando un entorno desfavorable para quienes buscan participar en esta economía de manera responsable y legal.

Según los anfitriones la propuesta fue aprobada de manera apresurada, sin llevar a cabo un diálogo amplio con todos los sectores involucrados, como son los propietarios, prestadores de servicios y otros actores de la industria turística eventual. Por ello, sugieren que este tipo de regulaciones requiere una evaluación cuidadosa que considere tanto las particularidades del sector como las condiciones específicas de cada demarcación. La falta de consulta y análisis puede llevar a un impacto negativo en los operadores de estas plataformas y en la economía y calidad de vida de la comunidad en general. Si bien es necesario regular las plataformas de renta de corta estancia, se debe considerar una regulación que permita la coexistencia armoniosa de esta actividad con los intereses de la comunidad local. Entre las posibles alternativas la comunidad de anfitriones ha sugerido:

1. Crear mecanismos para que todo lo recaudado fiscalmente por concepto de industria de Renta Vacacional (y hotelería) se invierta directamente en proyectos prioritarios, como vivienda social, captación de agua pluvial, mejoramiento de espacios públicos, sustentabilidad de los bosques de lluvia, las utopías, el mejoramiento y ordenamiento territorial, etc.
2. Crear un padrón de colaboradores y prestadores de servicio vinculados de manera directa con nuestra actividad económica, equipos de limpieza, mantenimiento, etc y que la autoridad se asegure que estén protegidos por la ley y sea integrados plenamente a la economía formal, con todos sus derechos. El registro en el padrón de anfitriones y

---

**PUNTO DE ACUERDO**



revalidación de número de alojamiento que se vea ligado al cumplimiento de las obligaciones patronales.

3. Integrar a los anfitriones y turistas en proyectos de intercambio cultural con las comunidades locales.
4. Impulsar una iniciativa, para que los nómadas digitales y Ex-pats, quienes eligen a México como país de residencia temporal, tributen al país, en vez de continuar en la irregularidad. En caso de aplicarse el decreto de ley, solamente contribuirá a que estas poblaciones busquen en alojarse en esquemas de alquileres irregulares.
5. Hacer de carácter obligatorio que haya representantes de los anfitriones en los colectivos de vecinos de las distintas Alcaldías, para lograr una coexistencia armónica y que nuestra actividad económica sea un bien colectivo.
6. Para evitar el desplazamiento de la población local, realizar, un mecanismo para que cualquier departamento que esté en renta tradicional, no pueda expulsar a sus arrendadores, y de hacerlo, se prohíba que pueda ingresar al padrón de anfitriones (y plataformas digitales) por lo menos 1 año natural.
7. Desarrollar en conjunto con distintas instancias de gobierno y todos los actores involucrados, un plan de zonificación y ordenamiento de la renta vacacional y el hospedaje de corta estancia.
8. Crear un mecanismo o figura jurídica para prohibir a toda costa que se construya vivienda o edificios exprofeso para renta vacacional o de corta estancia.
9. Diseñar una plataforma digital (Online Travel Agency) de renta vacacional y tradicional que sea propiedad y patrimonio de la Ciudad

**PUNTO DE ACUERDO**

---

De México y sus habitantes y que sea prototipo para el desarrollo de una OTA a escala nacional.

Coyoacán es uno de los principales destinos turísticos de la Ciudad de México, siendo la segunda alcaldía que recibe más visitantes cada año. Este flujo turístico es impulsado por su rica oferta cultural, histórica y artística, que incluye sitios icónicos como la Casa Azul de Frida Kahlo, el centro histórico de Coyoacán, y una amplia variedad de museos, plazas, y restaurantes. Esta relevancia turística posiciona a Coyoacán como una zona clave para el desarrollo económico de la ciudad, con miles de residentes que dependen directamente de la actividad turística y de los ingresos generados a través de plataformas de renta de corta estancia.

En el contexto del Mundial de Fútbol de 2026, donde el Estadio Azteca será una de las sedes de los partidos, se espera que Coyoacán reciba a miles de turistas nacionales e internacionales. Este evento representará una oportunidad única para Coyoacán de atraer a visitantes de todo el mundo, quienes generarán una derrama económica significativa en la alcaldía, beneficiando a hoteles, comercios, restaurantes y espacios de alojamiento alternativo. La capacidad de Coyoacán para aprovechar esta oportunidad depende en gran medida de la flexibilidad en la oferta de hospedaje, especialmente en opciones accesibles y variadas que atraigan a diferentes perfiles de viajeros.

Los anfitriones argumentan que las medidas restrictivas que limitan la ocupación de las rentas de corta estancia reducirían la capacidad de Coyoacán para recibir y atender a estos turistas, disminuyendo las opciones de hospedaje y afectando a las familias y emprendedores que dependen de esta actividad. Esto no solo generaría un impacto económico negativo para la comunidad local, sino que también limitaría la capacidad de la ciudad para responder adecuadamente a la demanda de hospedaje durante el Mundial, una coyuntura histórica que puede traer beneficios duraderos a la alcaldía y a la Ciudad de México en su conjunto.

La actividad de renta temporal permite distribuir a los visitantes en diferentes áreas de la alcaldía, favoreciendo el desarrollo económico en barrios que

podrían no beneficiarse del turismo de otro modo. Ante el incremento de visitantes esperado en 2026, se hace imprescindible contar con una regulación que permita a Coyoacán y a toda la Ciudad de México aprovechar el potencial turístico de manera inclusiva y equilibrada, promoviendo tanto el bienestar de los residentes como el crecimiento de la economía local.

De modo que, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo solicitar a las autoridades de la alcaldía de Coyoacán a promover un diálogo respecto a la reforma recientemente promovida sobre las rentas de corta estancia. Dada la importancia de esta actividad económica para el turismo, el empleo y el bienestar de la comunidad local, es fundamental promover alternativas que equilibren los intereses de las y los capitalinos con los beneficios del turismo. La comunidad de anfitriones propone que, en lugar de imponer limitaciones estrictas, se cree una regulación inclusiva que respalde tanto a los residentes que han sido afectados por la gentrificación, como a quienes dependen de la estancia turística eventual para su sustento, protegiendo a Coyoacán como un destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

En el contexto de eventos próximos, como el Mundial de Fútbol de 2026, el punto de acuerdo enfatiza la necesidad de contar con una oferta de hospedaje flexible y diversa, que permita a Coyoacán aprovechar el potencial turístico de manera responsable, sostenible y alineada con los intereses de sus habitantes. Al promover este enfoque, se busca fortalecer la economía local, asegurar la inclusión de todos los sectores involucrados y preservar el carácter único y acogedor de Coyoacán como uno de los destinos turísticos más importantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

---

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El derecho de propiedad es uno de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho, consagrado en el artículo 27 constitucional, protege la facultad de los ciudadanos para usar, disfrutar y disponer libremente de sus bienes, siempre que su ejercicio no contravenga el interés público o el bienestar común. Este derecho de propiedad se extiende a los bienes inmuebles y permite a los propietarios determinar cómo utilizar sus propiedades, incluido su aprovechamiento en actividades económicas legítimas.

El derecho de propiedad implica que los propietarios pueden decidir libremente el uso y destino de sus inmuebles, siempre dentro de los límites legales. Este derecho se ve reforzado por el artículo 16 constitucional, que establece que nadie puede ser molestado en sus bienes o posesiones, sino en virtud de mandato de autoridad competente y en cumplimiento de la ley. La libertad de los ciudadanos para decidir cómo utilizar sus propiedades, incluido su aprovechamiento económico, constituye una de las expresiones más fundamentales del derecho de propiedad y de la autonomía patrimonial de cada persona.

Según el principio de proporcionalidad, que forma parte del artículo 1 de la Constitución, cualquier restricción al ejercicio de los derechos fundamentales debe ser necesaria, idónea y proporcional para cumplir con un fin legítimo de interés público. Sin embargo, la reforma no cumple con estos requisitos, ya que impone una limitación drástica y arbitraria del 50% en la ocupación de las propiedades, sin que se presente evidencia suficiente de que esta medida sea la única o la mejor manera de abordar problemas como la gentrificación o la especulación inmobiliaria.

En este caso, se podría argumentar que existen otras alternativas menos restrictivas que podrían regular la actividad de las estancias de corta duración sin vulnerar el derecho de propiedad de los ciudadanos. Medidas como el establecimiento de un padrón de propietarios, la zonificación para el uso turístico de ciertos inmuebles, o incluso regulaciones fiscales específicas, podrían resultar más adecuadas para cumplir el fin deseado sin afectar el uso pleno de los inmuebles.

**PUNTO DE ACUERDO**

El derecho de propiedad está protegido también por tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que garantizan la protección de los bienes y el derecho de los ciudadanos a disponer de su patrimonio. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que las restricciones a la propiedad privada deben ser estrictamente necesarias y proporcionales para lograr un objetivo legítimo, y que el Estado debe justificar plenamente cualquier limitación a este derecho fundamental.

La reforma vulnera el derecho de propiedad al imponer una restricción que limita de manera irrazonable el uso de los inmuebles destinados a la renta de corta estancia, afectando el patrimonio y la libertad económica de los propietarios. Al no cumplir con los principios de proporcionalidad y necesidad, esta limitación es contraria al marco constitucional e internacional de protección de los derechos fundamentales.

**SEGUNDO.** El derecho al trabajo y el libre ejercicio de la actividad económica se encuentran protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 5, la Constitución establece que toda persona tiene el derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que prefiera, siempre y cuando sea lícito. Este derecho constituye una de las bases de la libertad económica y de la dignidad humana, permitiendo que los ciudadanos elijan y desarrollen actividades productivas para su sustento, y es esencial para la promoción de la economía colaborativa y el crecimiento económico.

El derecho al libre trabajo implica la posibilidad de elegir y desarrollar libremente cualquier actividad económica que sea legal, y el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho sin imponer restricciones innecesarias o arbitrarias. Este principio se extiende al derecho de los ciudadanos a participar en la economía de forma independiente o colaborativa, como en el caso de la renta de estancias de corta duración, que constituye una actividad económica lícita y valiosa para miles de personas en la Ciudad de México.

---

PUNTO DE ACUERDO

---

La reforma afecta directamente el derecho de los ciudadanos a trabajar y a generar ingresos en una actividad legítima. Esta medida impone una barrera a quienes han optado por la renta de corta estancia como fuente de sustento, restringiendo su capacidad para operar de manera continua y estable en esta actividad. Los propietarios y trabajadores asociados, como personal de limpieza, mantenimiento y administración, ven afectadas sus oportunidades de empleo y desarrollo económico, vulnerando así el derecho al trabajo y el acceso a una fuente legítima de ingresos.

El derecho al libre trabajo y al ejercicio de la actividad económica también está respaldado en el ámbito internacional, en instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que México ha ratificado. Este tratado establece que los Estados deben garantizar a sus ciudadanos el derecho a trabajar en condiciones de libertad, equidad y seguridad. La restricción arbitraria e innecesaria que representa esta reforma podría considerarse una violación a estos compromisos internacionales, al limitar el derecho de los ciudadanos a obtener ingresos de una actividad legal y a ejercer sus capacidades productivas.

La reforma impone una limitación irrazonable al derecho de los ciudadanos al libre trabajo y al ejercicio de la actividad económica, afectando a los propietarios de inmuebles y a todos aquellos que dependen de esta industria para su sustento. Al no cumplir con los principios de proporcionalidad y necesidad, esta restricción resulta inconstitucional y contraria a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos laborales y económicos.

**TERCERO.** El derecho al libre desarrollo de la personalidad es un principio reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Este derecho implica la facultad de cada persona para tomar decisiones autónomas sobre su vida, en un ejercicio pleno de su libertad y dignidad. Entre estas decisiones se encuentra el modo en que los ciudadanos desean

aprovechar su patrimonio y generar ingresos a través de actividades económicas lícitas, como es el caso de la renta de corta estancia.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad está implícito en el artículo 1 de la Constitución, que garantiza los derechos humanos y reconoce la dignidad humana como base del orden jurídico y de la actuación del Estado. Este derecho abarca la libertad de cada persona para elegir su proyecto de vida, incluyendo el uso de sus bienes y el ejercicio de actividades productivas o económicas que contribuyan a su bienestar. La SCJN ha establecido que el libre desarrollo de la personalidad permite a las personas definir su propio camino de vida y decidir sobre los medios que consideran adecuados para lograr sus objetivos y aspiraciones personales.

La reforma que limita la ocupación de los inmuebles destinados a estancias de corta duración al 50% afecta de manera directa la autonomía de los ciudadanos para decidir sobre el uso de sus bienes y, por lo tanto, vulnera su derecho al libre desarrollo de la personalidad. Al restringir la posibilidad de rentar sus propiedades de forma continua y limitar sus ingresos, el Estado interfiere de manera indebida en decisiones personales que impactan en el bienestar y estabilidad económica de los propietarios. Esta limitación no solo afecta a los ciudadanos en su capacidad de tomar decisiones económicas, sino que también restringe su derecho a optar por modos de vida que incluyan la economía colaborativa como fuente de ingresos y desarrollo personal.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad también está reconocido en tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que garantiza a los individuos la libertad de tomar decisiones fundamentales para su vida. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que este derecho es esencial para la autonomía personal y el respeto a la dignidad humana. La reforma actual limita la capacidad de los ciudadanos para decidir sobre sus medios de vida y restringe su autonomía, lo cual constituye una interferencia injustificada en el ejercicio de este derecho fundamental.

---

PUNTO DE ACUERDO

---

**CUARTO.** El derecho a la competencia económica equitativa está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversas leyes nacionales, y garantiza que los ciudadanos puedan participar en el mercado en condiciones de igualdad, sin restricciones arbitrarias o favorecimientos desleales. Este derecho es fundamental para promover un entorno económico donde todas las personas puedan ofrecer bienes y servicios en un marco de equidad y transparencia, protegiendo la eficiencia del mercado y el bienestar de los consumidores.

El artículo 28 de la Constitución prohíbe los monopolios, prácticas monopólicas y restricciones injustificadas a la competencia económica. Este artículo establece que el Estado debe garantizar que todas las actividades económicas se desarrollen bajo condiciones equitativas, de manera que ningún actor económico reciba beneficios indebidos en perjuicio de otros. Asimismo, este derecho está respaldado por la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), que busca asegurar la libre concurrencia y la competencia equitativa entre todos los participantes del mercado.

La reforma en cuestión impone una restricción desproporcionada y desigual sobre los operadores de alojamiento en plataformas de renta temporal, mientras que otros sectores de alojamiento, como hoteles y grandes cadenas de hospedaje, no enfrentan la misma limitación. Esta regulación favorece de manera injustificada a las empresas de hotelería tradicional, restringiendo la participación en el mercado de los propietarios individuales y pequeños operadores que dependen de las plataformas de corta estancia. Esta diferencia de trato limita la capacidad de competir de manera justa, afectando a quienes ofrecen servicios en la economía colaborativa y alterando la competencia en el sector turístico y de alojamiento.

La limitación de la ocupación en las estancias de corta duración no cumple con el principio de proporcionalidad que obliga al Estado a que cualquier restricción a derechos fundamentales sea necesaria, adecuada y proporcional al fin que se persigue. Al imponer una carga restrictiva que solo afecta a un tipo de alojamiento, sin justificar por qué esta medida no se aplica a otros actores del mercado, la reforma introduce un trato desigual que distorsiona la

**PUNTO DE ACUERDO**



competencia. Esta medida afecta de manera desproporcionada a los pequeños operadores de renta de corta estancia, sin que exista una justificación clara de por qué esta regulación sería la mejor o única forma de abordar los problemas.

El derecho a la competencia equitativa también está respaldado en el derecho internacional, en instrumentos como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que obliga a México a mantener políticas que promuevan la competencia justa y eviten prácticas monopólicas o restrictivas que favorezcan a ciertos sectores en perjuicio de otros. La reforma actual podría interpretarse como una infracción a los compromisos internacionales de México en materia de competencia económica, al imponer una barrera regulatoria que favorece a las empresas de hotelería tradicional y limita la participación de los pequeños operadores en el mercado turístico.

Las restricciones impuestas a la renta de corta estancia reducen la oferta de alojamiento, lo que incrementa los costos y disminuye las opciones disponibles para los consumidores. Además, la limitación de acceso al mercado para los operadores de plataformas de renta temporal perjudica a los consumidores al privarlos de alternativas de hospedaje accesibles y diversas. Al favorecer de manera indirecta a los grandes actores del sector hotelero, esta reforma desincentiva la innovación y disminuye la competitividad del mercado en el sector turístico de la Ciudad de México.

**QUINTO.** La economía colaborativa ha emergido como una forma innovadora y accesible de actividad económica, permitiendo a los ciudadanos ofrecer servicios y compartir sus bienes, como alojamiento en sus inmuebles, con terceros a través de plataformas digitales. Este modelo económico ha sido reconocido mundialmente por su capacidad de generar ingresos adicionales para las personas, dinamizar la economía local y hacer accesibles bienes y servicios de manera descentralizada. La reforma que limita la ocupación de estancias de corta duración en plataformas de economía colaborativa representa una barrera injustificada que afecta el derecho de los ciudadanos a participar en este sector económico de manera equitativa y eficiente.

PUNTO DE ACUERDO

El derecho a participar en actividades económicas de elección está implícito en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege el derecho de los ciudadanos a dedicarse a la industria, comercio o trabajo que prefieran, siempre que sea lícito. La economía colaborativa constituye una vía legítima y moderna de actividad económica, que permite a los ciudadanos usar y compartir sus bienes, generando ingresos de manera autónoma y descentralizada. Al participar en esta economía, los ciudadanos satisfacen sus necesidades económicas Y contribuyen a la creación de empleos y al dinamismo del mercado.

La reforma impone una barrera injustificada para que los ciudadanos puedan participar en la economía colaborativa. Al restringir la posibilidad de rentar sus propiedades de manera continua, la reforma reduce los beneficios económicos que esta actividad puede ofrecer, limitando la autonomía de los ciudadanos para generar ingresos y desarrollar proyectos económicos personales a través de esta modalidad.

Además, al restringir desproporcionadamente el acceso a la economía colaborativa, la reforma afecta de manera negativa a quienes han encontrado en esta actividad una fuente de ingresos flexible y accesible, como estudiantes, trabajadores independientes, personas con discapacidad, mujeres, adultos mayores y personas de bajos ingresos que dependen de esta alternativa económica para mejorar su calidad de vida.

Al limitar la capacidad de los ciudadanos para participar en la economía colaborativa, la reforma reduce las oportunidades de ingresos adicionales y frena la creación de redes de apoyo comunitario y la inclusión económica. La economía colaborativa ofrece una opción de bajo costo para que los ciudadanos, especialmente aquellos con menos recursos, puedan obtener ingresos y acceder a un mercado dinámico y flexible. Restringir este acceso afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables y priva a la economía local de los beneficios que genera esta actividad descentralizada y accesible.

**SEXTO.** La innovación tecnológica es una pieza fundamental del desarrollo económico y social, y su impulso es una obligación del Estado mexicano en los tres niveles de gobierno. La economía digital y colaborativa, que incluye el uso de plataformas de alojamiento temporal, es una manifestación de esta innovación, y su regulación debe alinearse con los derechos y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México. Esta reforma afecta el crecimiento de la economía digital y limita la capacidad de los ciudadanos para acceder a modelos innovadores de negocio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la importancia de la innovación tecnológica en su artículo 25, que establece que el Estado debe promover y proteger el desarrollo económico en favor de una economía competitiva y sustentable. Esta obligación incluye el fomento de actividades tecnológicas que mejoren las condiciones económicas y sociales de la población. Al limitar la actividad de plataformas de economía colaborativa mediante restricciones injustificadas, la reforma obstaculiza el crecimiento de modelos de negocio que dependen de la tecnología y la digitalización, frenando la competitividad del sector turístico y de alojamiento.

La Constitución Política de la Ciudad de México refuerza el compromiso con la innovación tecnológica y la economía digital en varios de sus artículos. En el artículo 16, garantiza a los ciudadanos el derecho al desarrollo económico sostenible, la inclusión y la innovación tecnológica. La Ciudad de México, al ser una de las urbes líderes en América Latina, debe fomentar el crecimiento de modelos de negocio basados en tecnologías digitales y colaborativas, que son clave para una economía inclusiva y moderna. Esta obligación incluye la promoción de un entorno que permita el libre desarrollo de plataformas tecnológicas como las de alojamiento temporal, las contribuyen al crecimiento económico y permiten que sectores de la población accedan a oportunidades económicas de forma innovadora y accesible.

La reforma impone barreras para el desarrollo de la economía digital y la innovación en modelos de negocio. Esta restricción afecta directamente a plataformas tecnológicas que han transformado la economía colaborativa y

PUNTO DE ACUERDO

permiten a los ciudadanos generar ingresos adicionales a través de modelos basados en tecnología. Al restringir su operación, la reforma reduce la capacidad de los ciudadanos para beneficiarse de innovaciones digitales, afectando el desarrollo de una economía moderna y adaptable a los cambios tecnológicos.

Además, esta limitación desincentiva a nuevos emprendedores tecnológicos que buscan implementar modelos de negocio colaborativos en la Ciudad de México. La innovación en economía digital requiere un marco regulatorio que permita la competencia justa y equitativa, pero que también promueva condiciones para el crecimiento de estas plataformas en lugar de limitar su operación de manera arbitraria.

México se ha comprometido en foros internacionales a promover la economía digital y la innovación tecnológica. Instrumentos como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) reconocen la importancia de la economía digital y exhortan a los Estados firmantes a mantener políticas que fomenten la innovación y eliminen barreras innecesarias a la tecnología. La reforma contradice estos compromisos, limitando el desarrollo de plataformas tecnológicas y afectando la posición de la Ciudad de México como un centro de innovación en América Latina.

**SÉPTIMO.** La figura las y los Alcaldes en la Ciudad de México tiene la responsabilidad de liderar la administración pública local, implementar políticas públicas, y coordinar acciones que beneficien a los habitantes de la demarcación territorial bajo su gobierno. Dentro de estas facultades, las personas titulares de las alcaldías tienen la capacidad de establecer mecanismos de diálogo y participación ciudadana, así como coordinarse con otros niveles de gobierno para enfrentar problemáticas que afectan a la comunidad.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, otorga a las alcaldías la competencia para promover la participación ciudadana y garantizar la inclusión de los diferentes sectores de la sociedad en los procesos de toma de decisiones. El establecimiento de mesas de trabajo entre el gobierno local y los anfitriones afectados por la reforma es una manifestación directa de esta facultad. Las mesas de trabajo permiten el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos, y son esenciales para garantizar que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la comunidad afectada.

Este mismo artículo establece que las alcaldías deben promover el desarrollo económico y social de sus territorios. Dado que la industria de las estancias temporales tiene un impacto significativo en la economía local, el Alcalde de Coyoacán tiene la responsabilidad de asegurar que cualquier reforma que afecte este sector sea tratada de manera que promueva el crecimiento económico sin perjudicar a los pequeños operadores o a los residentes locales. Establecer mesas de trabajo y promover el diálogo con otros niveles de gobierno es un paso crucial para garantizar que las decisiones políticas estén alineadas con el desarrollo sostenible de la demarcación.

Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 35, establece que las alcaldías tienen la facultad de convocar y coordinar con la sociedad civil, el sector privado y otros actores involucrados en la ejecución de políticas públicas en materia de desarrollo económico y social. Esto incluye la creación de espacios formales de discusión y la toma de decisiones en conjunto, como serían las mesas de trabajo con los anfitriones y operadores de plataformas de estancias temporales.

---

PUNTO DE ACUERDO

---

Las alcaldías también tienen la facultad de promover la coordinación entre diferentes niveles de gobierno, un principio consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución de la Ciudad de México. El artículo 122 de la Constitución Federal establece que la Ciudad de México tiene un régimen de gobierno descentralizado, en el que las alcaldías forman parte de un sistema más amplio que incluye al Gobierno central de la ciudad y al Gobierno federal.

En ese sentido, el Alcalde de Coyoacán puede invocar la facultad de coordinación intergubernamental para promover el diálogo con otros actores clave en la discusión de esta reforma, como son las autoridades de la Ciudad de México, los legisladores locales y federales, y los sectores económicos afectados, incluyendo los operadores de plataformas tecnológicas de estancias de corta duración.

La Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 7, establece el derecho de los ciudadanos a una buena administración pública, la cual incluye el derecho a ser escuchados y a participar en los procesos de decisión que los afectan. La apertura de mesas de trabajo con los anfitriones afectados por la reforma es un mecanismo para cumplir con este derecho. En este sentido, la persona titular de la Alcaldía tiene la obligación de garantizar que las políticas que afectan a la comunidad, como las restricciones a las estancias de corta duración, sean discutidas y revisadas de manera participativa, permitiendo que los afectados expresen sus preocupaciones y propongan soluciones.

Finalmente, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, otorga a las alcaldías la facultad de intervenir en la resolución de conflictos

---

**PUNTO DE ACUERDO**

que afecten a la comunidad. La reforma de las estancias temporales ha generado un conflicto entre los propietarios, los anfitriones de plataformas digitales y las autoridades que impulsan la regulación. El alcalde tiene la obligación de gestionar este conflicto a través de mecanismos de diálogo y concertación, como las mesas de trabajo, y debe promover acuerdos que protejan los derechos de todos los actores involucrados.

De modo que, la persona titular de la Alcaldía Coyoacán tiene la facultad de establecer mesas de trabajo y canales de diálogo con los anfitriones afectados por la reforma, en virtud de las competencias otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías.

Además, está facultado para coordinar con otros niveles de gobierno y sectores afectados para buscar soluciones consensuadas que promuevan el desarrollo económico, protejan el derecho a la participación ciudadana y garanticen una buena administración pública. Estas acciones son esenciales para asegurar que las políticas públicas sean inclusivas y equitativas, beneficiando a la comunidad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES**

---

**PUNTO DE ACUERDO**

---

**ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD DE ANFITRIONES DE ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL PARA ESCUCHAR LA PERSPECTIVA DE ESTE SECTOR RESPECTO A LA RECIENTE REFORMA EN LA MATERIA.**

**SEGUNDO. EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PROMUEVA UN DIÁLOGO CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y SECTORES AFECTADOS POR LA RECIENTE REFORMA QUE IMPACTA A LOS ANFITRIONES DE ESTANCIA TURÍSTICA EVENTUAL Y QUE BUSCA COMBATIR LA GENTRIFICACIÓN, A FIN DE GENERAR UN EQUILIBRIO Y CREAR UNA REFORMA INCLUYENTE QUE COMBATA LA GENTRIFICACIÓN Y OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS A ESTA, Y, A SU VEZ, GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS ANFITRIONES, Y FORTALEZCA EL TURISMO Y LA ECONOMÍA EN COYOACÁN Y LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Presentado ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán, en el Salón de Cabildos, el día 6 de noviembre del 2024.

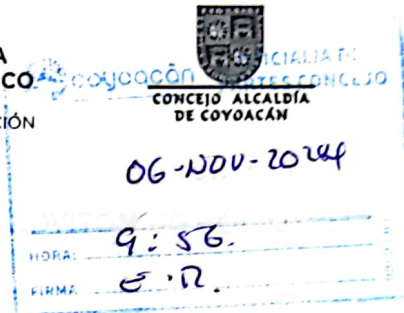
**ATENTAMENTE**

  
MARÍA FERNANDA MORENO SALAS  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán.

  
JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán

**PUNTO DE ACUERDO**





ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Alcaldía de Coyoacán, a 05 de noviembre de 2024

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE COADYUVEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO "FRIDA KAHLO" UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El que suscribe, Concejal Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 27 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 8vo apartado A base 12 y apartado D base 1; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29, 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete ante el pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación.

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Museo Frida Kahlo, ubicado en la Calle de Londres no. 247, col. Del Carmen, solía ser la casa de Frida y Diego Rivera, quienes quisieron dejarla para el disfrute de todos los mexicanos. A la muerte de la pintora, el amigo de la pareja, el museógrafo y poeta Carlos Pellicer, planeó e instrumentó la museografía. Esta se inauguró en 1958 en la Casa Azul y sus jardines que exponen objetos personales y pinturas de ambos artistas, arte popular, esculturas precolombinas, fotografías, documentos, libros y muebles que formaron el ambiente en el que Frida se inspiró para crear; cada objeto encierra vivencias apasionantes. La casa habla de los amores de Frida y Diego, y de su admiración por la cultura y arte mexicanos.

La actual administración de la Alcaldía (2024-2027), con antecedentes en su periodo pasado (2021-2024), ha demostrado un interés crucial en reivindicar la cultura tan extensa y valiosa que se vive en nuestra Alcaldía, y mediante su Proyecto del programa provisional de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán 2021-2024 reconoce que Coyoacán es epicentro de la cultura a nivel nacional, es un espacio de preservación, fomento, formación, investigación, fortalecimiento, difusión y promoción de sus diferentes manifestaciones culturales, materiales e inmateriales, donde el desarrollo de sus actividades son un factor de encuentro, convivencia social e identidad en el que el arte y la cultura alientan el conocimiento, la participación, la inclusión, el respeto a la diversidad y la pluralidad, lo que incentiva un ambiente de seguridad para las y los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como para sus visitantes.

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



El Museo Frida Kahlo forma parte de la oferta cultural que se encuentra en Coyoacán, recibiendo un aproximado de 600,000 visitantes anuales, provenientes principalmente de Estados Unidos. Para reforzar los lazos que existen entre gobierno y cultura, es necesario formalizar dicha relación mediante un convenio de colaboración que establezca un apoyo constante, dentro de sus capacidades, competencias y atribuciones específicas, del gobierno de la Alcaldía Coyoacán con el Museo Frida Kahlo para coadyuvar en ejecutar las líneas de acción propuestas, tales como:

1. Implementar cursos, talleres, exposiciones, conciertos, presentaciones o actividades sociales que fortalezcan el desarrollo creativo para la población fomentando las labores de investigación, catalogación, documentación y clasificación de los materiales que conforman el patrimonio tangible de la demarcación.
2. Llevar a cabo exposiciones en diversos puntos de la localidad. Difusión de actividades escénicas dirigidas a la población coyoacanense.
3. Impulsar y difundir las actividades artísticas a la población local.
4. Creación de experiencias de encuentro entre comunidades y artistas, lo que impulsará la formación de nuevos talentos.
5. Crear, desarrollar y promover programas que favorezcan la prevención y valoración de la diversidad cultural de Coyoacán.
6. Realizar proyectos para localizar nuevos talentos en la población y hacerlos partícipes de la realidad cultural de Coyoacán.
7. Promover la difusión del valor histórico y cultural de Coyoacán.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202

## CONSIDERANDOS

- I. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La Alcaldía de Coyoacán forma parte de las autoridades que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; este artículo cobra relevancia ya que dentro de estos derechos humanos se encuentra el derecho de acceso a la cultura.
- II. El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, establece que el Estado alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Establecer un convenio con el museo en cuestión, aportaría al cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo.
- III. El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo 12, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Así mismo, menciona que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



- IV. El artículo 27 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y gozar de las artes.
- V. El artículo 8vo de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado A base 12, establece que la Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura; como para este caso preciso lo son los museos. También, en su apartado D, base 1 menciona que es un derecho irrestricto de toda persona, grupo o comunidad el acceso a la cultura y el acceso al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas.
- VI. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción XVII que una de las finalidades de la alcaldía es garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.
- VII. El artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción IX que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de educación, cultura y deporte.

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202

- VIII. El artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.
- IX. El artículo 45 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías en materia de educación y cultura, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, también procurarán las acciones necesarias y oportunas para hacer efectiva la promoción, el reconocimiento, garantía y defensa de los derechos culturales de los habitantes de su demarcación territorial.
- X. El artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su fracción II, establece que corresponde a las Alcaldías celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o morales, para la adecuada coordinación de las actividades culturales de la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



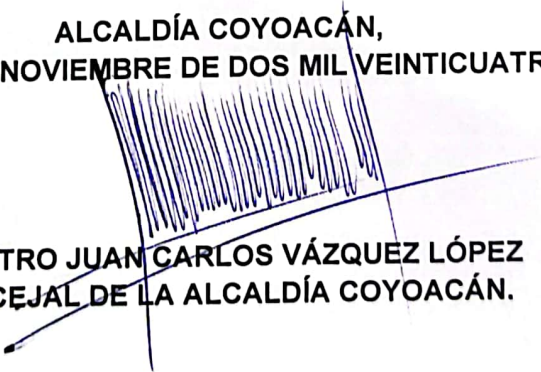
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



### PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE COADYUVEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO "FRIDA KAHLO" UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

ALCALDÍA COYOACÁN,  
DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
MAESTRO JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JUAN CARLOS VÁZQUEZ  
"Tu vía, tu voz"



CONCEJO ALCALDÍA DE COYOACÁN

OFICIALETA DE PARTES CONCEJILES

06-NOV-2024

HORA: 9:57

FIRMA: G.R.

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

ALCALDÍA COYOACÁN  
¡ESTÁ CONTIGO!



2024

Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL PAÍS

Alcaldía de Coyoacán, a 05 de noviembre de 2024

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE COADYUVEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO "ANAHUACALLI" UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El que suscribe, Concejales Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 27 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 8vo apartado A base 12 y apartado D base 1; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29, 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete ante el pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación.

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202





ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Museo Anahuacalli ubicado en Museo 150, San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, surge a partir de la iniciativa del artista Diego Rivera, quien en conjunto con su amigo el arquitecto Juan O’Gorman, emprenden el proyecto de la construcción de este emblemático museo para albergar, principalmente, su colección de figuras prehispánicas. Dicha colección consta de alrededor de dos mil figuras teotihuacanas, olmecas, toltecas, nahuas, zapotecas y del noroeste de México; además, el museo exhibe dieciséis bocetos para distintos murales de Diego Rivera y también cuenta con una terraza con una vista al “mar de lava” y la naturaleza del Pedregal, las cuales fueron fuentes de inspiración para el pintor.

La actual administración de la Alcaldía (2024-2027), con antecedentes en su periodo pasado (2021-2024), ha demostrado un interés crucial en reivindicar la cultura tan extensa y valiosa que se vive en nuestra Alcaldía, y mediante su Proyecto del programa provisional de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán 2021-2024 reconoce que *Coyoacán es el epicentro de la cultura a nivel nacional, es un espacio de preservación, fomento, formación, investigación, fortalecimiento, difusión y promoción de sus diferentes manifestaciones culturales, materiales e inmateriales, donde el desarrollo de sus actividades son un factor de encuentro, convivencia social e identidad en el que el arte y la cultura alientan el conocimiento, la participación, la inclusión, el respeto a la diversidad y la pluralidad, lo que incentiva un ambiente de seguridad para las y los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como para sus visitantes.*

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



El Museo Anahuacalli forma parte de la oferta cultural que se encuentra en Coyoacán, recibiendo un aproximado de 150,000 visitantes anuales, provenientes principalmente de Estados Unidos. Para reforzar los lazos que existen entre gobierno y cultura, es necesario formalizar dicha relación mediante un convenio de colaboración que establezca un apoyo constante, dentro de sus capacidades, competencias y atribuciones específicas, del gobierno de la Alcaldía Coyoacán con el Museo Anahuacalli para coadyuvar en ejecutar las líneas de acción propuestas, tales como:

1. Implementar cursos, talleres, exposiciones, conciertos, presentaciones o actividades sociales que fortalezcan el desarrollo creativo para la población fomentando las labores de investigación, catalogación, documentación y clasificación de los materiales que conforman el patrimonio tangible de la demarcación.
2. Llevar a cabo exposiciones en diversos puntos de la localidad. Difusión de actividades escénicas dirigidas a la población Coyoacanense.
3. Impulsar y difundir las actividades artísticas a la población local.
4. Creación de experiencias de encuentro entre comunidades y artistas, lo que impulsará la formación de nuevos talentos.
5. Crear, desarrollar y promover programas que favorezcan la prevención y valoración de la diversidad cultural de Coyoacán.
6. Realizar proyectos para localizar nuevos talentos en la población y hacerlas partícipes de la realidad cultural de Coyoacán.
7. Promover la difusión del valor histórico y cultural de Coyoacán.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



## CONSIDERANDOS

- I. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La Alcaldía de Coyoacán forma parte de las autoridades que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; este artículo cobra relevancia ya que dentro de estos derechos humanos se encuentra el derecho de acceso a la cultura.
- II. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, establece que el Estado alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Establecer un convenio con el museo en cuestión, aportaría al cumplimiento de lo estipulado en el presente artículo.
- III. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo 12, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Así mismo, menciona que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

- IV. El artículo 27 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y gozar de las artes.
- V. El artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado A, base 12, establece que la Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura; como para este caso preciso lo son los museos. También, en su apartado D, base 1, menciona que es un derecho irrestricto de toda persona, grupo o comunidad el acceso a la cultura y el acceso al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas.
- VI. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción XVII que una de las finalidades de la Alcaldía es garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.
- VII. El artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción IX que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de educación, cultura y deporte.

- VIII. El artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.
- IX. El artículo 45 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las personas titulares de las Alcaldías en materia de educación y cultura, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, también procurarán las acciones necesarias y oportunas para hacer efectiva la promoción, el reconocimiento, garantía y defensa de los derechos culturales de los habitantes de su demarcación territorial.
- X. El artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su fracción II, establece que corresponde a las Alcaldías celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o morales, para la adecuada coordinación de las actividades culturales de la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



**PUNTO DE ACUERDO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE COADYUVEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUSEO “ANAHUACALLI” UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

ALCALDÍA COYOACÁN,  
DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
MAESTRO JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



JUAN CARLOS VÁZQUEZ  
"Tu vía, tu voz"



CONCEJO ALCALDÍA DE COYOACÁN  
ALCALDÍA DE COYOACÁN  
PARTES CONCEJO

06-NOV-2024

HORA: 9:57  
FIRMA: [Firma]

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

ALCALDÍA COYOACÁN  
¡ESTÁ CONTIGO!



2024

FEDECO  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAPA

Alcaldía de Coyoacán, a 05 de noviembre de 2024

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y PERSONAL DE ESTRUCTURA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A DONAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SALARIO A LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA FUCAM A.C. EN EL MARCO CONMEMORATIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.**

El que suscribe, Concejal Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta del presente punto de acuerdo, basándome para ello en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra el cáncer de mama es una causa de vital importancia que requiere la atención y el apoyo de la sociedad en su conjunto. En este sentido, es fundamental reconocer la gravedad de esta enfermedad y los efectos devastadores que tiene en la vida de las mujeres y sus familias.

El cáncer de mama es una de las principales causas de muerte entre las mujeres en edad reproductiva, afectando a más de 2 millones de personas en todo el mundo cada

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202

año. En nuestro país, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer entre las mujeres, con una tasa de incidencia alarmante.

La lucha contra el cáncer de mama no solo es una cuestión de salud pública, sino también una cuestión de derechos humanos y de igualdad de género. Las mujeres tienen derecho a acceder a servicios de salud de calidad, incluyendo la detección y tratamiento oportuno del cáncer de mama.

Sin embargo, existen barreras significativas que impiden el acceso a estos servicios, especialmente para las mujeres más vulnerables. La falta de acceso a la educación y la información sobre el cáncer de mama, la escasez de recursos financieros y la limitada disponibilidad de servicios de salud especializados son solo algunas de las barreras que enfrentan las mujeres.

En este contexto, es fundamental que nuestra alcaldía apoye la lucha contra el cáncer de mama en las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Considerando que el artículo 4° de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano a la protección de la salud.
- II. Considerando que FUCAM A.C. (Fundación Cáncer de Mama) es una organización sin fines de lucro que se dedica a la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, resulta imperativo para la sociedad mexicana, y desde luego para esta administración, reconocer el impacto positivo que tiene en la vida de muchas mujeres y sus familias en nuestra comunidad.

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202





ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

ALCALDÍA  
coyoacán  
ESTÁ CONTIGO!



- III. Considerando que, según datos de la secretaría de salud, el cáncer de mama es uno de los principales tipos de cáncer en México, y la intervención temprana después de su detección puede mejorar significativamente las tasas de supervivencia de las mujeres que padecen esta terrible enfermedad.
- IV. Considerando que resulta necesario reconocer que, gracias a la visión y el liderazgo del Alcalde de Coyoacán, José Giovani Gutiérrez Aguilar, la Alcaldía ha logrado avances significativos en la atención a la salud de las mujeres, estableciéndose como la primera en la Ciudad de México en brindar acceso preventivo contra el cáncer de mama.
- V. Considerando que en alianza con FUCAM A.C., la administración de la Alcaldía Coyoacán ha ofrecido más de cinco mil mastografías gratuitas, un beneficio invaluable para las mujeres coyocanenses. Esta iniciativa, no solo subraya el compromiso de la Alcaldía con la salud pública, sino que destaca su capacidad para gestionar alianzas estratégicas con instituciones líderes en Latinoamérica como FUCAM A.C.
- VI. Considerando que es importante destacar que la responsabilidad social de los servidores públicos no solo se limita a cumplir con sus funciones, sino que también incluye la contribución activa al bienestar de la sociedad. La donación de un día de salario por parte de los integrantes del concejo y del personal de estructura de esta Alcaldía, representa una acción concreta de solidaridad y compromiso con las causas sociales que afectan a nuestra comunidad.
- VII. Considerando que la donación simboliza el compromiso del Concejo y del Personal de Estructura de la Alcaldía de Coyoacán con la salud y el bienestar de sus ciudadanos, especialmente con las mujeres que enfrentan esta enfermedad, generando un impacto positivo con esta recaudación permitirá a

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202

FUCAM A.C seguir ofreciendo servicios de diagnóstico y tratamientos a personas que, de otro modo, no tendrían acceso a ellos, asimismo el Concejo de Coyoacán y el Personal de Estructura se convierten en un ejemplo de solidaridad y responsabilidad social, inspirando a otros a unirse a esta causa, fomentar una cultura de apoyo y compromiso en nuestra comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y PERSONAL DE ESTRUCTURA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A DONAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SALARIO A LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA FUCAM A.C. EN EL MARCO CONMEMORATIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.**

**ALCALDÍA COYOACÁN,  
DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**MAESTRO JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

Alcaldía de Coyoacán, a 05 de noviembre de 2024

**H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN**  
**PRESENTE**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EJECUTAR LA LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES DE LOS PARQUES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El que suscribe, Concejal Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1º, 2º, 3º y 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 12, 13, 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 60 y 61 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta del presente punto de acuerdo, basándome para ello en la siguiente:



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del último Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) hasta el año 2020, la Alcaldía Coyoacán tenía una población de 70,329 menores de 12 años; de los cuales el 49.2% (34,603) eran niñas, y el 50.8% (35,726) eran niños, mismos que en su conjunto representan el 11.4% de la población total de Coyoacán.

La Alcaldía cuenta con 230 planteles de educación preescolar, 216 primarias y 100 secundarias. De la misma manera cuenta con áreas ecológicas como Ciudad Universitaria, Parque Ecológico Huayamilpas, Parque Coyotes, Parque de Bosques de Tetlameya, los Viveros de Coyoacán, entre otros parques públicos de menor extensión. Según datos obtenidos de la página de SEDEMA la superficie de áreas verdes en Coyoacán es de 9,157,547.7 m<sup>2</sup>.

Los parques que tienen espacios con juegos infantiles en la alcaldía Coyoacán, por lo general, son espacios al aire libre con vegetación como Xotepingo, Hugo B. Margain, Parque de la Consolación en Santa Úrsula. También se encuentran en camellones como en Avenida Aztecas, o en espacios delimitados por bardas o cercas en su gran mayoría, como por ejemplo el parque de Frida Kahlo, Xicoténcatl, Huayamilpas, entre otros.

Sin embargo, la mayoría de las ocasiones los espacios de juegos infantiles en parques públicos y camellones son vandalizados con mensajes y/o imágenes de connotación sexual, palabras altisonantes, entre otros actos, lo cual violenta los derechos de las infancias.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 4°, impone a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, dicho ordenamiento señala la obligación de toda autoridad de diseñar políticas públicas que tengan como eje rector de las mismas el interés superior del menor, así como la tutela de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes. De la misma manera la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual nuestro país es parte, tutela los derechos de nuestra infancia, al igual que lo hace la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, misma legislación que impone a los titulares de órdenes de gobierno, y por ende a los titulares de las alcaldías de nuestra ciudad, la obligación de implementar políticas públicas que permitan garantizar el derecho humano al libre esparcimiento de los niños.

Por su parte, el derecho al esparcimiento es esencial para el desarrollo integral de las infancias, ya que les permite desarrollar habilidades sociales, físicas y emocionales. Además, les brinda la oportunidad de explorar y aprender diversas habilidades de manera lúdica y divertida.

Por otra parte, la implementación de Políticas Públicas permiten a los diversos órganos de gobierno garantizar el derecho al esparcimiento de los niños y que estos a su vez puedan tener múltiples beneficios, como fomentar la inclusión y la igualdad; proporcionar espacios y actividades recreativas accesibles para todos los niños, sin importar su origen social o económico; promover la salud y el bienestar de los menores al fomentar la actividad física y el juego saludable; desarrollar habilidades y valores al ofrecer oportunidades para aprender y practicar habilidades sociales, emocionales y cognitivas.

Por todo lo anterior, tomando en consideración que el próximo 20 de noviembre se conmemora el “Día Mundial del Niño”, misma conmemoración que tiene su origen precisamente en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, es importante que esta Alcaldía en Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Barrio Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 5551242565 Ext. 202

cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y convencionales refrende su compromiso con la niñez de nuestra demarcación a salvaguardar el ejercicio de sus Derechos Humanos , especialmente, el Derecho Humano al esparcimiento.

Para ello, es pertinente recordar que en su gestión 2021- 2024, el alcalde Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar se comprometió con la niñez coyoacanense y realizó diversas acciones a favor de este sector poblacional, razón por la cual resulta sumamente importante realizar acciones de limpieza, mantenimiento y reparación de los espacios de juegos infantiles pertenecientes a los parques de la demarcación Coyoacán, todo esto con el objetivo de que la infancia en Coyoacán se desarrolle en un ambiente sano y de respeto para lograr un crecimiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera que todas las personas gozaran de sus derechos humanos reconocidos y contenidos en esta. A su vez las autoridades están obligadas a dar a conocer estos derechos, y también deberán respetarlos, protegerlos y asegurar que se cumplan con base en sus características.
- II. Los artículos 1°, 2°, 3° y 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, tutela de los derechos humanos de la niñez, estableciendo que para garantizar su salvaguarda, todas las autoridades dentro del ámbito de sus competencias deberán diseñar políticas públicas de gobierno que tengan como eje rector el principio del interés superior del menor, señalando el último de los preceptos citados, la tutela del derecho humano al libre esparcimiento de los niños.



ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



- III. El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la Ciudad con base en el ejercicio pleno de los derechos humanos, en donde es muy importante resaltar la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
- IV. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México dicta que todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano, y que por tanto los espacios públicos son bienes comunes ciudadanos cumpliendo con su función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa en donde los ciudadanos tienen pleno derecho de hacer uso común, y las autoridades están comprometidas a conservar sus condiciones de calidad para bien de la ciudadanía.
- V. En la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 60 se establece el derecho al descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas las cuales son de acuerdo con su edad; es por ello que su libertad no debe ser coartada para su participación en diversas actividades, y por ende estas actividades favorecerán su sano desarrollo y crecimiento en la sociedad. De la misma manera, es importante destacar que aquellos que ejerzan la patria potestad, tutela/guardia y custodia de los menores deben respetar este y todos los derechos contenidos en esta Ley y no deberán imponerles regímenes de vida o disciplina que no estén de acuerdo con su edad.
- VI. Las autoridades federales, estatales y locales deberán garantizar el derecho al esparcimiento y descanso de los infantes y adolescentes para que estos puedan participar en actividades deportivas, recreativas y culturales. Todo esto contenido en el artículo 61 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.

- VII. El artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de manera enunciativa, enlista los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes tutelados por dicho cuerpo normativo, entre los que se encuentra el derecho al esparcimiento.
- VIII. El artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que la Alcaldía debe de garantizar el acceso a la población a los espacios públicos, así como a su infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

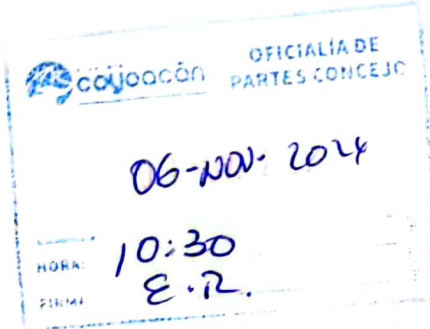
**ÚNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EJECUTAR LA LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES DE LOS PARQUES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**ALCALDÍA COYOACÁN,  
DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**MAESTRO JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

Calle Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, C.P. 04010,  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México,  
Tel. 5551242565 Ext. 202





Coyoacán, Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024.  
No. Oficio: ALC/CON/AAA/10/2024  
Asunto: Solicitud para inscribir proposiciones con puntos de Acuerdo en Sesión de Concejo

**MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIS**  
**SECRETARIO TECNICO**  
**CONCEJO DE LA ALCALDIA DE COYOACAN**  
**P R E S E N T E**

De conformidad a los artículos 24 y 44 Bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito sean inscritos en la Orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria 2024-2027 del Concejo que se llevará a cabo el próximo martes **12 de noviembre del año en curso**, los siguientes puntos de acuerdo para su análisis, discusión y aprobación:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES CON LAS CUALES GARANTICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN LA CALLE DE OCELOTL EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO CON VECINAS Y VECINOS DEL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO AL PROYECTO EJECUTIVO, ALCANCES DE OBRAS MITIGACIÓN, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISOS QUE SE HAN EMITIDO EN**

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN CALLE  
OCELOTL No. 14 (ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE) EN EL PUEBLO  
SAN PABLO TEPETLAPA.**

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

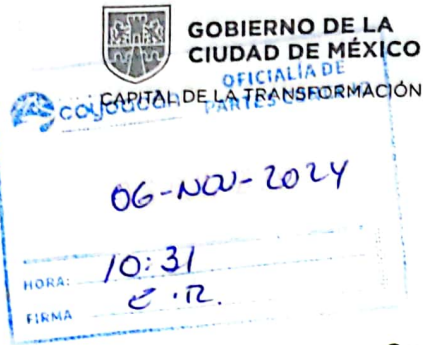
**ATENTAMENTE.  
EL CONCEJAL**

  
**ANTONIO ALCANTARA ARAUZ**

Ccp archivo

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**



ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Coyoacán, Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024.

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES CON LAS CUALES GARANTICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN LA CALLE DE OCELOTL EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA.**

### FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito, **Concejal Antonio Alcántara Arauz**; con fundamento en los artículos 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12;13 apartado E numeral 2, 14 Apartado B de la Constitución Política de la ciudad de México; 20 fracciones I III y X, 29 fracción V, 30 y 33 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 2, fracción XVIII, 6, 8, 10 inciso B, fracción VII, 24, 25, fracción I, 28, 34, fracción IV, 39 primer párrafo, 40, 44, 44 Bis, fracción II, 47, 53, 54, 57, fracción IV, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos aplicables, así como demás disposiciones normativas aplicables y en ejercicio de las facultades conferidas, someto a su consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES CON LAS CUALES GARANTICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN LA CALLE DE OCELOTL EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA.**

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

, al tenor de los siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Constitución de la ciudad e de México, han sido creadas nuevas figuras en la Estructura de Gobierno y de sus demarcaciones territoriales, así nos encontramos con el concejo de cada una de las Alcaldías, su finalidad es que las nuevas prácticas de Gobierno sean transparentes, garantizando así, el acceso público a la información. Esto conforme a los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México.

La constitución de la ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México y el Reglamento Interno del concejo de Coyoacán señalan dentro de las funciones de Concejo como órgano colegiado las de supervisar y evaluar las acciones de Gobierno.

En el caso de la Alcaldía Coyoacán, existe una calle en particular que, al estar cerrada y obstruida por los trabajadores de un taller ubicado en Ocelotl 9 en el Pueblo San Pablo Tepetlapa, al colocar en la vialidad de la calle mencionada, vehículos que se encuentran en reparación en dicho taller ocasionan conflictos viales y entorpece el tránsito tanto vial como peatonal. Como mencioné en puntos anteriores, debe existir una justificación válida y una supervisión por parte de la autoridad competente para permitir el libre tránsito para personas ajenas a esa vialidad.

En una primera instancia, pareciera que el que algunas colonias y calles que cuenten con este tipo de acciones son inofensivas y que no vulnera el libre tránsito de las personas. Sin embargo, en muchas ocasiones estas restricciones entorpecen el flujo vial y vulneran el derecho al libre tránsito de los capitalinos.

La calle a la que hago referencia es de gran utilidad para los residentes de dicha demarcación territorial, ya que es utilizada para reducir el tiempo de traslado al internarse en las inmediaciones del Pueblo en cuestión, pero también en particular es un acceso directo para los edificios y condominios, que de encontrar bloqueado este acceso deben buscar salida, retrasando su trayecto hasta por 15 minutos.

En virtud de lo anterior, es importante que se lleven las acciones pertinentes. Esto con la finalidad de garantizar el derecho al libre tránsito de las personas que circulan en la Alcaldía.



### CONSIDERANDOS.

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona en sus artículos 12, sobre el Derecho a la Ciudad, en el cual se encuentra garantizado el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo plena y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracias, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y 13, apartado E, sobre el Derecho a la movilidad, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y que . Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad..
- II. Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en su artículo 28, fracción II, en el cual se considera como infracción contra la seguridad ciudadana el impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica.
- III. Que en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México se establecen, en su artículo 34 fracciones III, VI, y VII, las prohibiciones en la vía pública para colocar, instalar, arrojar o abandonar objetos o residuos que puedan entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos; cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto, a menos que se cuente con la debida autorización para la restricción temporal de la circulación de vehículos por la realización de algún evento; y que los particulares instalen dispositivos para el control del tránsito que obstaculicen o afecten la vía, a menos que se cuente con la autorización debida o se trate de mecanismos o artefactos



## CONSIDERANDOS.

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona en sus artículos 12, sobre el Derecho a la Ciudad, en el cual se encuentra garantizado el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo plena y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracias, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y 13, apartado E, sobre el Derecho a la movilidad, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y que . Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad..
- II. Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en su artículo 28, fracción II, en el cual se considera como infracción contra la seguridad ciudadana el impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica.
- III. Que en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México se establecen, en su artículo 34 fracciones III, VI, y VII, las prohibiciones en la vía pública para colocar, instalar, arrojar o abandonar objetos o residuos que puedan entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos; cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto, a menos que se cuente con la debida autorización para la restricción temporal de la circulación de vehículos por la realización de algún evento; y que los particulares instalen dispositivos para el control del tránsito que obstaculicen o afecten la vía, a menos que se cuente con la autorización debida o se trate de mecanismos o artefactos



colocados momentáneamente para facilitar el ascenso o descenso de las personas con discapacidad o señalamientos de advertencia de hechos de tránsito o emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

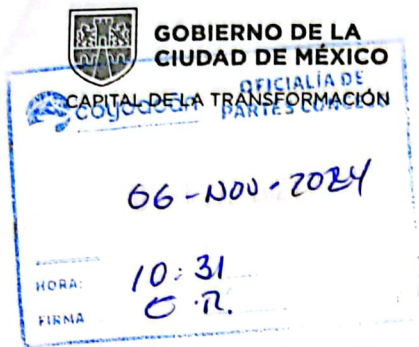
#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES CON LAS CUALES GARANTICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN LA CALLE DE OCELOTL EN EL PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA.**

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
EI CONCEJAL**

  
**ANTONIO ALCÁNTARA ARAUZ**



ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Coyoacán, Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024.

## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO CON VECINAS Y VECINOS DEL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO AL PROYECTO EJECUTIVO, ALCANCES DE OBRAS MITIGACIÓN, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISOS QUE SE HAN EMITIDO EN RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN CALLE OCELOTL No. 14 (ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE) EN EL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito, **Concejal Antonio Alcántara Arauz**; con fundamento en los artículos 4, Párrafo diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5 Numeral 1, 12, 13 Apartados C y E, 16 Apartado H y 53 Apartado B numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción II, 3, 6, 9, 15, 16, 20 fracción I, 29 fracción II, 31 fracciones I, XVII, 32 fracción IV, 33, 71 y 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 2, fracción XVIII, 6, 8, 10 inciso B, fracción VII, 24, 25, fracción I, 28, 34, fracción IV, 358, 39 primer párrafo, 40, 44, 44 Bis, fracción II, 47, fracción II, 53, 54, 57, fracción IV, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos aplicables, así como demás disposiciones normativas aplicables y en ejercicio de las facultades conferidas, someto a su consideración la siguiente:

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO CON VECINAS Y VECINOS DEL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO AL PROYECTO EJECUTIVO, ALCANCES DE OBRAS MITIGACIÓN, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISOS QUE SE HAN EMITIDO EN RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN CALLE OCELOTL No. 14 (ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE) EN EL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA.**

, al tenor de los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las medidas más importantes que se han implementado en la Ciudad de México son las obras de mitigación, estas son acciones que se realizan con la finalidad de reducir el impacto negativo que generan las grandes construcciones que se realizan en esta gran urbe, las cuales consisten en la renovación de infraestructura como iluminación, arbolado urbano, o mejoramiento de movilidad o cualquier acción encaminada a mejorar el entorno de las colonias aledañas.

Estas acciones también son encaminadas para evitar los riesgos, daños y el impacto negativo a las personas, al medio ambiente y/o a la propiedad privada durante la ejecución de una obra o de algún proyecto que resulte de gran impacto para la población.

Los beneficios que proporcionan las obras de mitigación son variados. En primer lugar, pueden salvar vidas y reducir los daños materiales en caso de desastres naturales. Por ejemplo, si se construyen muros de contención en las zonas propensas a inundaciones, se puede evitar que el agua entre en las casas y cause daños. Si se construyen sistemas de drenaje adecuados, se puede evitar que las calles se inunden y se vuelvan intransitables.

En segundo lugar, las obras de mitigación pueden reducir los costos económicos de los desastres naturales. Si se invierte en la construcción de edificios más seguros, se puede reducir el costo de reparar los daños causados por los terremotos. Si se construyen sistemas de drenaje adecuados, se puede reducir el costo de reparar las carreteras y los puentes dañados por las inundaciones.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



En tercer lugar, las obras de mitigación pueden mejorar la calidad de vida de los habitantes de una zona. Por ejemplo, si se construyen parques y jardines en las zonas urbanas, se puede mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación. Si se construyen ciclovías y senderos peatonales, se puede fomentar el transporte no motorizado y reducir el tráfico vehicular. En resumen, las obras de mitigación son esenciales para reducir el impacto de los desastres naturales en una determinada zona. Estas obras pueden salvar vidas, reducir los daños materiales, reducir los costos económicos y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Es importante que las autoridades inviertan en obras de mitigación para garantizar la seguridad y el bienestar de la población.

Es importante informar a la ciudadanía sobre las obras realizadas en la Alcaldía de Tlalpan porque esto permite que los habitantes de la zona estén al tanto de las acciones que se están llevando a cabo para prevenir y reducir los riesgos asociados a las construcciones.

Con lo anteriormente mencionado han surgido cuestionamientos muy severos de la población originaria en el pueblo de santa Úrsula con respecto a la distribución de agua, que sea justa y suficiente para la zona

### CONSIDERANDOS.

Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en su artículo 87 fracción V y VI; 93 establece lo siguiente:

“Artículo 87. La Secretaría y las Delegaciones, en la esfera de su competencia, expedirán las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran en relación con las siguientes materias, conforme a las previsiones que sobre requisitos y procedimientos establezca el reglamento:

- I. Alineamiento y número oficial;
- II. Zonificación;
- III. Polígono de actuación;
- IV. Transferencia de potencialidad;
- V. Impacto Urbano;
- VI. Construcción;
- VII. Fusión;
- ...”

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



“Artículo 93. El reglamento establecerá los casos en que se deba llevar a cabo un dictamen de impacto urbano o ambiental antes de la iniciación de una obra, instalación o aprovechamiento urbano, público o privado. En esos casos, los solicitantes y los peritos autorizados deberán presentar el estudio de impacto urbano o ambiental previamente a la solicitud de las licencias, autorizaciones o manifestaciones de construcción ante la Secretaría, a efecto de que ésta dictamine el estudio y determine las medidas de integración urbana correspondientes. Los dictámenes de impacto urbano se publicarán, con cargo al interesado, en un diario de los de mayor circulación en el Distrito Federal. La Secretaría podrá revisar en cualquier momento el contenido de los dictámenes para verificar que cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones legales correspondientes. Las medidas de integración urbana contenidas en el dictamen de impacto urbano deberán ser ejecutadas previamente al aviso de terminación de obra. El visto bueno de uso y ocupación lo otorgará la Delegación en el momento en que la Secretaría verifique por sí o por las dependencias correspondientes que dichas medidas han sido cumplidas. En los casos de aquellas obras y actividades donde, además del dictamen de impacto urbano se requiera el de impacto ambiental, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, a la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal y a los reglamentos correspondientes”

En igual sentido, el artículo 207 de la Ley Orgánica de las Alcaldías manifiesta lo siguiente:

“Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:

... II. Promover la participación de la ciudadanía en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;

XI. Proveer de información a las y los ciudadanos sobre obras, propuestas de cambio de uso de suelo, presupuesto programado y gasto a ejercer en sus respectivas unidades territoriales”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN**

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



2024

ADOPTA  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**

BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

**ÚNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ PARA QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO CON VECINAS Y VECINOS DEL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LES RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO AL PROYECTO EJECUTIVO, ALCANCES DE OBRAS MITIGACIÓN, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISOS QUE SE HAN EMITIDO EN RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN REALIZADA EN CALLE OCELOTL No. 14 (ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE) EN EL PUEBLO SAN PABLO TEPETLAPA.**

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
EL CONCEJAL**

  
**ANTONIO ALCÁNTARA ARAUZ**

c.c.p. archivo  
Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242586 Ext. 111 y 211

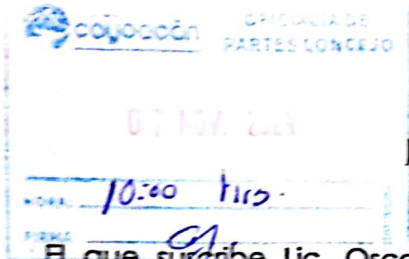
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**OSCAR BARRERA**



CONCEJAL COYOACÁN



Alcaldía Coyoacán a 04 de octubre de 2024.

**PUNTO DE ACUERDO**

El que suscribe Lic. Oscar Barrera Marmolejo, Concejal de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en artículo 53, apartado A, numeral 1, numeral 11, fracciones II, III, V, VI, y X del numeral 12, apartado B, numeral 3 fracción III y XI, XIX, del Apartado B numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 16, párrafo sexto del artículo 88, artículo 97, fracción V y VI del artículo 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías, artículo 8, 9, fracción VII del apartado A y fracción X, del apartado B, del artículo 10, artículo 53, fracción I, IV y VI del artículo 57, del Reglamento Interno del Consejo de la Alcaldía Coyoacán; someto a consideración del pleno de este CONCEJO el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EXHORTA AL ALCALDE JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, "PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS DE ALTURA DENTRO DEL MARCO GEOGRÁFICO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. Al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227





**OSCAR BARRERA**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CONCEJAL COYOACÁN

1.- La Alcaldía Coyoacán durante los últimos años, cuenta con una incidencia que se ha vuelto recurrente principalmente en la época de lluvias esto sin contar con diversos fenómenos climáticos imprevistos los cuales han ocasionado la caída de árboles de gran altura.

Mismos que me permito citar para otorgar mayor sustento:

**Árbol cae sobre auto en Rio Churubusco tras lluvia y fuertes vientos en CDMX Los hechos ocurrieron en la alcaldía Coyoacán. <sup>1</sup>**

MILENIO®



El árbol destruyó por completo un automóvil en la alcaldía Coyoacán.

Ciudad de México / 26.05.2024 20:24:00

*Durante la tarde del domingo 26 de mayo, la Secretaría de Gestión Integral de Riegos y Protección Civil activó doble alerta por lluvias*

<sup>1</sup>Información disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cae-arbol-sobre-automovil-en-coyoacan-cdmx>

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227





# OSCAR BARRERA



CONCEJAL COYOACÁN

intensas, vientos fuertes y granizo en diversas alcaldías de la Ciudad de México, lo que derivó en la caída de varios árboles en calles de la capital del país.

Ante esto, el Centro de Orientación Vial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, informó sobre un **árbol caído en Río Churubusco, en la alcaldía Coyoacán, lo que originó el corte de la circulación en ambos sentidos.**

**Cae Árbol de Gran Tamaño sobre 5 Automóviles en Eje 3 Oriente en la CDMX. <sup>2</sup>**



**ÁRBOL DE 15 METROS APLASTA DOS AUTOS CON MUJERES A BORDO EN COYOACÁN, CDMX. <sup>3</sup>**

<sup>2</sup>Información disponible en: <https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-1700/videos/cae-arbol-gran-tamano-sobre-5-automoviles-eje-3-oriente-la-cdmx/>

<sup>3</sup>Información disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/arbol-15-metros-aplasta-2-autos-mujeres-a-bordo-coyoacan-cdmx/1667011>

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227





OSCAR BARRERA



CONCEJAL COYOACÁN



### Retiran árbol caído en Coyoacán

Para retirar el pesado árbol, acudieron elementos de Protección Civil de la alcaldía de Coyoacán y del Cuerpo de Bomberos para **seccionar con motosierras al eucalipto**.

*Dos autos dañados y el susto para los tripulantes de los vehículos fue el saldo que dejó la caída de un árbol de la especie Eucalipto, con 15 metros de altura, en la **avenida División del Norte y la calle de Xotepingo, alcaldía de Coyoacán de la Ciudad de México (CDMX)**.*

2.- Si bien no es facultad exclusiva de la Alcaldía Coyoacán emitir acciones preventivas para atender estos percances, la Alcaldía cuenta con facultades expresas para generar un programa de acción que atienda las podas de altura en diversos espacios públicos.

Acciones que sin lugar a dudas salvaguardan la vida y patrimonio no solo de las y los habitantes de la Alcaldía, también estas medidas protegerán la integridad física y patrimonial de las y los capitalinos que a diario transitan en el entorno geográfico de Coyoacán.

---

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227







# OSCAR BARRERA



CONCEJAL COYOACÁN

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 53, Capítulo de Alcaldías en el numeral 3 fracción XIX referente a Obra Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos expone lo siguiente:

...

*XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpieza y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;*

...

- II. En el mismo sentido la Ley Orgánica de Alcaldías cita en el Artículo 29, Capítulo VI, referente a las atribuciones de las Alcaldías en las fracciones II y III, lo siguiente:

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ALCALDÍAS

*Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

- II. Obra pública y desarrollo urbano;*
- III. Servicios públicos;*

- III. En concordancia la Ley Orgánica de Alcaldías cita en el artículo 111, sobre las facultades para generar programas con la aprobación del Concejo en los siguientes términos:

*Artículo 111. El programa de gobierno de la Alcaldía se elaborará por sus titulares, con aprobación del Concejo, y con el apoyo de la unidad administrativa especializada a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Local. En la elaboración del programa deberán seguirse los lineamientos técnicos que formule el Instituto*

---

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227





# OSCAR BARRERA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## CONCEJAL COYOACÁN

de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

- IV. De conformidad con el mismo ordenamiento jurídico el artículo 127 fracción IV expone lo siguiente:

*Artículo 127. Los presupuestos de las Alcaldías estarán conformados por:*

*IV. Los recursos que deriven de actos y convenios que suscriba la alcaldía con opinión de su concejo;*

- V. Dentro del cuerpo del presente se expone que si bien no es facultad exclusiva de las Alcaldías generar acciones de "PODAS DE ALTURA" la Ley Ambiental de la Ciudad de México cita lo siguiente:

*Artículo 77.- Las Alcaldías deberán etiquetar un porcentaje de su presupuesto anual, a fin de conservar la biodiversidad, garantizar la creación, el mantenimiento, la protección, la preservación, la vigilancia de las áreas verdes, el Suelo de Conservación las Áreas Naturales Protegidas y las Áreas de Valor Ambiental de su demarcación, así como la acreditación del personal encargado de realizar trabajos de poda y dictámenes técnicos.*

*Artículo 106.- ...*

*En ningún caso, la Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, **excepto para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:***

***I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;***

***II. Cuando exista riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico de la Ciudad de México;***

***III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol, así como poda por mantenimiento del árbol; y,***





**OSCAR BARRERA**



CONCEJAL COYOACÁN

**IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.**

*Toda autorización de afectación de arbolado a que se refiere el presente artículo, deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la Alcaldía correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.*

### RESOLUTIVO

Por lo antes citado y fundado se somete a consideración del pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBIVA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, UN PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS DE ALTURA DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA A SU CARGO.**

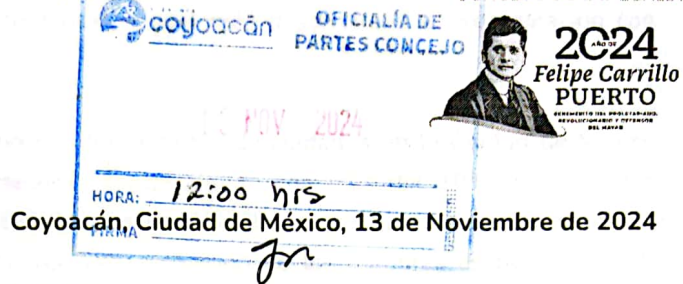
Dado en la Alcaldía Coyoacán el 04 de noviembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. OSCAR BARRERA MARMOLEJO**  
CONCEJAL COYOACAN

Mariquita Sánchez Edif. 9-A, depto. 201, CTM 7 Culhuacán,  
C.P. 04489 Alcaldía Coyoacán, Tel. 5535481227





## H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

### PRESENTE

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A UNA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA POR AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA, SU CONCEJO, REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL, INCLUIDAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y PERSONAS REQUIEREN ALGÚN TIPO DE CUIDADO O APOYO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A FIN DE CONTAR CON INSUMOS PARA DISEÑAR, FORMULAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La suscrita, Concejala Carolina Montserrat Galicia Yllan, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, numeral 1; 5, apartado A, numerales 5 y 6; artículo 9, apartado A, numeral 2 y 3 y el Apartado B así como el artículo 10, apartado B, numeral 5, inciso F de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 81 y artículo 85 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, somete a la consideración del Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado representa un pilar esencial para el sostenimiento de la sociedad, aunque su valor económico es significativamente menor en comparación con el promedio nacional, esta diferencia puede explicarse por un

mercado más amplio en la capital para estas actividades, así como por una mayor oferta de servicios públicos y una infraestructura institucional más desarrollada en comparación con otras entidades federativas.

A pesar de ello, el trabajo no remunerado doméstico y de cuidados en la Ciudad de México tiene un impacto económico considerable, contribuyendo con más del 10% del Producto Interno Bruto (PIB) local. En este contexto, las mujeres llevan una carga desproporcionada, aportando un 7.9% al PIB, mientras que la contribución de los hombres es de solo 3.7% (Evalúa CDMX, 2024). Este desequilibrio refleja la persistente desigualdad de género en la distribución de las responsabilidades de cuidado.

La desigualdad en la Ciudad de México también se manifiesta en la distribución del tiempo dedicado a estas labores. Según datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, las personas en situación de pobreza dedican en promedio 26 horas semanales al cuidado no remunerado de infancias, personas enfermas, adultas mayores o con discapacidad. Este tiempo se eleva a 34 horas semanales entre quienes viven en pobreza extrema. En contraste, las personas fuera de la pobreza dedican solo 16 horas, y en los estratos más altos, apenas 11 horas. Esto subraya que la incidencia de pobreza es notablemente mayor (75%) entre quienes dedican tiempo no remunerado al cuidado, en comparación con la incidencia general de pobreza (63%) (Evalúa CDMX, 2024).

En este contexto, es crucial considerar el envejecimiento y la transición demográfica que enfrenta la Ciudad de México. Se estima que más de 3 millones de personas, equivalentes al 32% de la población, tienen necesidades de cuidado, de las cuales más de un millón y medio requieren cuidados de alta y muy alta intensidad (Evalúa CDMX, 2024). Este desafío demográfico incrementa la presión sobre la necesidad de un sistema integral de cuidados, ya que actualmente su provisión es altamente feminizada y basada en trabajo no remunerado.

De estas cifras, una gran proporción corresponde a infancias menores de 14 años, especialmente concentradas en las zonas periféricas de la Ciudad de México, donde los niveles de pobreza son más altos y el acceso a servicios es más limitado. No obstante, la distribución geográfica de personas adultas mayores y con discapacidad no sigue este mismo patrón, lo que indica la necesidad de enfoques diferenciados en las políticas de cuidado.

Estas dinámicas no solo reflejan desigualdades socioeconómicas, sino que también evidencian una "pobreza de tiempo", especialmente entre las mujeres que dedican en promedio 50 horas semanales al cuidado de niñas y niños menores de 6 años, más del doble que los hombres.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL/A TITULAR DE LA ALCALDÍA XXXXXXXX PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A UNA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA POR AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA, SU CONCEJO, REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL, INCLUIDAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y PERSONAS REQUIEREN ALGÚN TIPO DE CUIDADO O APOYO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A FIN DE CONTAR CON INSUMOS PARA DISEÑAR, FORMULAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Este panorama subraya la urgencia de abordar las brechas en el acceso a servicios de cuidado y de redistribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado en la Ciudad de México.

Por otro lado, el pasado 15 de julio se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la "Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México", a fin de dar cumplimiento al artículo 17, apartado A, inciso 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

*"Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes(...)"*

Dicho apartado también establece los elementos que deberá considerar el sistema general de bienestar social, entre los que se encuentran:

***a)** Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias;*

***b)** La ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;*

***c)** La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;*

***d)** El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad;*

***e)** La inclusión de la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;*

**f) La promoción de sistemas de aseguramiento social de los habitantes de la Ciudad; y**

**g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.**

*La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen, asegurando el uso eficaz y transparente de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan."*

Se trata pues, de una herramienta más para articular la política social, incluida el desarrollo y la operación del sistema de cuidados en todo el territorio de la Ciudad, por ello también establece las bases de esta coordinación con el fin de maximizar el impacto económico y social de los mismos. No obstante lo anterior, y como ha manifestado ya el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Ciudad de México, es necesario resaltar que la referida norma no sustituye la Ley para un Sistema Integral de Cuidados en la Ciudad, contenida en el artículo 4, apartado A, numeral 1, y en el artículo transitorio vigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual dispone lo siguiente:

**"B. Derecho al cuidado**

*Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado por la que el Congreso capitalino ha incurrido en omisión legislativa, enfrenta un litigio estratégico y como consecuencia se ha apercibido de multa a las y los legisladores de la II Legislatura."*

**"VIGÉSIMO. - La legislación relativa a los sistemas y programas establecidos en esta Constitución deberá entrar en vigor a más tardar el 31 de diciembre de**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL/A TITULAR DE LA ALCALDÍA XXXXXXXX PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A UNA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA POR AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA, SU CONCEJO, REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL, INCLUIDAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y PERSONAS REQUIEREN ALGÚN TIPO DE CUIDADO O APOYO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A FIN DE CONTAR CON INSUMOS PARA DISEÑAR, FORMULAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

*2023. Las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para implementar estos sistemas a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la legislación en la materia.”*

Sin embargo, la Ciudad aún enfrenta desafíos, ya que no ha formalizado la regulación de este sistema y ha incumplido el plazo constitucional para su implementación, lo que ha llevado a litigios contra las y los legisladores de la II Legislatura del Congreso local, y merece un seguimiento cercano.

Por otro lado, desde 2019 la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en su artículo 56 dispone que el derecho al cuidado incluye el derecho de todas las personas a cuidarse, a cuidar y a ser cuidadas, así como las bases para el sistema de cuidados de la Ciudad, así como de los programas, servicios y políticas públicas en materia de cuidados:

*“Artículo 56. El derecho al cuidado incluye el derecho de todas las personas a cuidarse, a cuidar y a ser cuidadas; consiste en que todas las personas tengan asegurado un conjunto de actividades básicas encaminadas a garantizar la realización cotidiana de las condiciones de vida que les permiten alimentarse, educarse, estar sanas y vivir adecuadamente, lo que comprende tanto el cuidado material, que implica un trabajo con valor económico, como el cuidado psicológico, que conlleva un vínculo afectivo. La Ley de Desarrollo Social establecerá las modalidades que este derecho tendrá en los planes, programas y políticas.*

*Las labores de cuidado tienen un valor esencial para la sociedad, por lo que el Sistema Local del Cuidado estará basado en la corresponsabilidad entre los diversos géneros y generaciones, las familias, la comunidad, el sector privado y las autoridades de la Ciudad, procurando la conciliación de la vida laboral, escolar y familiar, de conformidad con las Leyes aplicables, así como la promoción, cuando sea posible, de la autonomía de las personas que requieren cuidados.*

*Las autoridades de la Ciudad en la medida de sus capacidades y de acuerdo a las leyes aplicables, contemplarán apoyo para las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado.*



*Se otorgará atención prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, etapa del ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.*

*El Gobierno, en el marco del Sistema de Cuidados, en coordinación con familias, sector social y empresarial, establecerá programas, servicios y políticas públicas en materia de cuidados, sin discriminación, respetando los derechos humanos y las libertades, así como la dignidad e integridad de las personas."*

De lo anterior es posible afirmar que garantizar el derecho al cuidado requiere centrar la atención y acción en los procesos que sostienen la vida, tanto humana como no humana. Esto implica transformar la organización social, económica y política, alejándola de un sistema basado en la explotación, el extractivismo y la perpetuación de privilegios para unos pocos a expensas de la mayoría (Garfias y Vasil'eva, 2020). Sin embargo, las experiencias de cuidados son realidades y necesidades tan plurales, que se tienen que diagnosticar y situar territorialmente para poder desarrollar las estrategias que las atiendan. Por ello, para construir un sistema de cuidados sostenible en la Ciudad, resulta fundamental considerar la participación de representantes en la totalidad de las Alcaldías, pensando en que la problemática de cuidados es diversa en cada una de ellas.

En este punto es crucial señalar que, para poder hablar de un sistema integral de cuidados es necesario que exista una articulación entre todas las instituciones que implementan acciones orientadas al cuidado de distintas poblaciones objetivo, que partan de las necesidades de las personas y sus familias. Si bien existen muchas intervenciones que facilitan o contribuyen a los cuidados, su mera agregación no constituye un sistema de cuidados (Michel y Cejudo, 2024).

*Los sistemas descansan en la idea de articular distintas intervenciones, no solo agregarlas (...) listar intervenciones múltiples y pretender llamarlas un sistema es una simulación. En cambio, construir reglas, procesos y espacios de decisión en donde se articulan diversas intervenciones para resolver las necesidades específicas de las personas que cuidan o requieren cuidados es técnicamente complejo y políticamente costoso (Michel y Cejudo, 2024).*

Viviana Piñeiro, especialista regional en la materia, coincide y señala que muchas veces se cae en el error de pretender erigir políticas de cuidados simplemente poniendo en marcha servicios que den respuesta a necesidades de cuidado identificadas. Sin embargo, desde una perspectiva sistémica, esto no es suficiente para desarrollar una política que logre promover un modelo

corresponsable de cuidados desde un enfoque de derechos, asegurando que el cuidado se brinde en condiciones de calidad e igualdad (Piñeiro, 2022).

Para que esto sea posible, señala que es necesario articular acciones en torno a cinco componentes:

1. Las regulaciones que se establecen (de servicios y laborales);
2. Los servicios que se proveen;
3. La formación de las personas que cuidan;
4. Las acciones de generación y gestión de información y conocimiento público sobre los cuidados;
5. Las acciones de comunicación orientadas a la promoción del cambio cultural.

En ese sentido, se propone que el Pleno de este Concejo exhorte respetuosamente la persona titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus atribuciones convoque a una Comisión Especial conformada por autoridades de la Alcaldía, su Concejo, representantes de sociedad civil, incluidas personas trabajadoras del cuidado y personas requieren algún tipo de cuidado o apoyo especializado, para realizar un diagnóstico integral y participativo sobre el derecho al cuidado en esa demarcación territorial, a fin de contar con insumos para diseñar, formular un Sistema Integral de Cuidados en la Ciudad de México, abarcando las siguientes dimensiones:

1. Marco normativo
2. Registro de personas usuarias de servicios de cuidados o apoyo especializado
  - 2.1. Grupos de atención prioritaria
    - 2.1.1. Edad
    - 2.1.2. Identidad de género
      - 2.1.2.1. Femenino
      - 2.1.2.2. Masculino
      - 2.1.2.3. No binario
      - 2.1.2.4. Prefiere no responder
    - 2.1.3. Servicio de cuidados
      - 2.1.3.1. Infancias
      - 2.1.3.2. Persona adulta mayor
      - 2.1.3.3. Persona con discapacidad
        - 2.1.3.3.1. Temporal
        - 2.1.3.3.2. Permanente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL/A TITULAR DE LA ALCALDÍA XXXXXXXXX PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A UNA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA POR AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA, SU CONCEJO, REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL, INCLUIDAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y PERSONAS REQUIEREN ALGUN TIPO DE CUIDADO O APOYO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, A FIN DE CONTAR CON INSUMOS PARA DISEÑAR, FORMULAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 2.1.3.4. Persona con enfermedad
- 2.1.3.5. Persona integrante de población callejera
- 2.1.3.6. Otra
  - 2.1.3.6.1. Especificar
- 3. Registro de personas trabajadoras del cuidado
  - 3.1. Edad
  - 3.2. Identidad de género
    - 3.2.1. Femenino
    - 3.2.2. Masculino
    - 3.2.3. No binario
    - 3.2.4. Prefiere no responder
  - 3.3. Experiencia de personas trabajadoras del cuidado
    - 3.3.1. Remunerado
    - 3.3.2. No remunerado
    - 3.3.3. Comunitario
  - 3.4. Formación de las personas del cuidado
    - 3.4.1. Nivel de estudios
    - 3.4.2. Certificaciones
    - 3.4.3. Otras
- 4. Espacios de servicios de cuidado
  - 4.1. Características generales
    - 4.1.1. Ubicación
    - 4.1.2. Medio de contacto
      - 4.1.2.1. Geolocalización
        - 4.1.2.1.1. Zona rural
        - 4.1.2.1.2. Zona urbana
  - 4.2. Modalidades de servicio u organización
    - 4.2.1. A domicilio
    - 4.2.2. En una institución
    - 4.2.3. Comunitarios
- 5. Organización de los servicios
  - 5.1. Vinculación a derechohabencia de seguridad social
  - 5.2. Organización interna
  - 5.3. Actores sociales involucrados
- 6. Sectores de atención
  - 6.1. Pública
  - 6.2. Privada

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL/A TITULAR DE LA ALCALDÍA XXXXXXXXX PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE A UNA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA POR AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA, SU CONCEJO, REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL, INCLUIDAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y PERSONAS QUE REQUIEREN ALGUN TIPO DE CUIDADO O APOYO ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO SOBRE EL DERECHO AL CUIDADO EN ESA DEMARCAÇÃO TERRITORIAL, A FIN DE CONTAR CON INSUMOS PARA DISEÑAR, FORMULAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 6.3. Mixta (público/privado)
- 6.4. Sociedad civil
- 7. Financiamiento
  - 7.1. Pública
  - 7.2. Privada
  - 7.3. Mixta (público/privado)
  - 7.4. Comunitaria
  - 7.5. Sin financiamiento
- 8. Acciones de comunicación orientadas a la promoción del cambio cultural

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Concejo, la aprobación del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente persona titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus atribuciones convoque a una Comisión Especial, conformada por autoridades de la Alcaldía, su Concejo, representantes de sociedad civil, incluidas personas trabajadoras del cuidado y personas requieren algún tipo de cuidado o apoyo especializado, para realizar un diagnóstico integral y participativo sobre el derecho al cuidado en esa demarcación territorial, a fin de contar con insumos para diseñar, formular un Sistema Integral de Cuidados en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



**Carolina Montserrat Galicia Yllan**  
**CONCEJALA DE LA ALCALDÍA COYOACÁN**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MUNDO

**coyoacán** OFICIALÍA DE  
PARTES CONCEJO

06 NOV 2024

HORA: 10:30

FIRMA: ER

Coyoacán, Ciudad de México, a 6 de Noviembre de 2024.

No. Oficio: ALC/CCOY/ FOL /003 / 2024

Asunto: INCORPORACIÓN DE  
ASUNTO GENERAL

**FEDERICO MANZO SARQUIS**  
**SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO**  
**DE LA ALCALDIA COYOACÁN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción IV, 24, 35 y 44 del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sea incluido dentro del orden del día de Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el 12 de Noviembre del año en curso el siguiente asunto general.

### ASUNTO GENERAL

**POR MEDIO DE LA PRESENTE AGRADEZCO EL APOYO BRINDADO POR LA ALCALDIA DE COYOACÁN Y AL ALCALDE GIOVANI GUTIERREZ PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OFRENDA REPRESENTATIVA DE COYOACÁN.**

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

DEPARTAMENTO DEL PROMOTORADO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL CIUDADANO

El pasado lunes 28 de octubre personal del programa "Sale el Sol" se acercaron conmigo para ofrecer un espacio dentro del programa para realizar una ofrenda que reflejara las tradiciones de Coyoacán.

Junto con artesanos del Pueblo de la Candelaria y la Alcaldía bajo indicaciones del Alcalde Giovani Gutiérrez, realizamos una portada y un tapete artesanal, reflejando las tradiciones de los Pueblos y Barrios de la demarcación.

Gracias a esta colaboración, pudimos poner a Coyoacán en alto, siendo este el epicentro cultural de la Ciudad de México y demostrando que Coyoacán es el museo.

ATENTAMENTE.

FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA  
Concejala de la Alcaldía de Coyoacán

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



2024

AGO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

REGIMIENTO DEL PROLETARIADO  
REVOLUCIONARIO Y LIBERADOR  
DEL MAYA

coyoacán OFICIALÍA DE PARTES CONCEJO

06-NOV-2024

HORA: 10:30

FIRMA: E-R.

Coyoacán, Ciudad de México, a 6 de Noviembre de 2024.

No. Oficio: ALC/CCOY/ FOL /004 / 2024

Asunto: INCORPORACIÓN DE  
ASUNTO GENERAL

**FEDERICO MANZO SARQUIS**  
**SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO**  
**DE LA ALCALDIA COYOACÁN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción IV, 24, 35 y 44 del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sea incluido dentro del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el 12 de Noviembre del año en curso el siguiente asunto general.

#### ASUNTO GENERAL

**POR MEDIO DE LA PRESENTE QUIERO RECONOCER LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO  
COORDINADO EN FAVOR A LA CIUDADANIA, COMO CLARO EJEMPLO ES EL PROGRAMA  
"BACHETÓN".**

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



La jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, encabezó el inicio del programa "Bachetón", que tiene la finalidad de lograr una ciudad libre de baches, en conjunto con los gobiernos de las 16 alcaldías, y de esta forma mejorar la infraestructura y movilidad de la población capitalina, hasta lograr una ciudad libre de baches.

"Nos pusimos de acuerdo con los alcaldes y alcaldesas desde antes que entráramos a gobernar, empezamos a hacer diagnóstico con ellos. Y miren, solo en 56 colonias, hay 42 mil baches, eso significa un promedio de 800 baches por colonia, pero hay algunas que tienen hasta 2 mil o 3 mil baches (...), yo espero que antes de que lleguen las lluvias tengamos resuelto el tema de baches en la ciudad." Explico.

El alcalde de Coyoacán, Giovani Gutiérrez Aguilar, destacó en el arranque de este programa que la jefa de Gobierno es una mujer con visión y pone el ejemplo en materia de coordinación, en esta ocasión para mejorar la movilidad al atender los baches y así tener calles más seguras.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Por esta razón agradezco su compromiso hacia los Coyoacanenses y sumándose en acciones como esta, lo demuestra día a día. De mi parte cuenta con todo mi apoyo y me sumo a impulsar este programa para que así, las y los vecinos de esta demarcación tengan una mejor manera de circular, vialidades más seguras, así como sus calles. Sigamos siendo la Alcaldía más imparable gracias a la Coordinación entre los diferentes ordenes de gobierno.

**ATENTAMENTE.**

**FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA**  
Concejala de la Alcaldía de Coyoacán

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



## CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024-2027

Siendo las once horas del día ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo número uno, Colonia Villa Coyoacán, en la Alcaldía Coyoacán.-----

#### -----HECHOS-----

El **Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.**- Inició la Primera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán.-----

De conformidad con los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 31 fracción VI, 81,82 primer párrafo, 84, 86 ,87 fracción primera, 88, 93, y 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 10 inciso b), 11 fracciones II, 12, 16 fracciones III, V,12, 12, 26, 28, 33 y 36 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; se procederá a dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.-----

Para dar cumplimiento a la convocatoria que nos ocupa; con fundamento en el artículo 94, párrafo III, del Reglamento Interno del Concejo, solicitó a la Secretaria Técnica procediera al pase de lista y diera cuenta del quórum legal para dar inicio a la presente sesión .-----

#### -----APERTURA DE LA SESIÓN-----

#### I.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Por instrucciones del alcalde presidente, procedió a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal: -----

-----  
-----  
Comentó que el día dos de octubre se recibió en la Secretaría Técnica, un escrito por parte del concejal de Hugo Hernández Bautista, con el que solicitó licencia por un periodo mayor a 60 días, que actualiza la falta definitiva contemplada en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en esta tesitura conforme al artículo 69 de la misma Ley, se convocó a esta sesión a su suplente y cuya asistencia se acreditará una vez que tome protesta como concejala de la Alcaldía, quedando a salvo el derecho del propietario concejal para asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia en consecuencia, se procede al pase de lista.-----  
-----

**Presidente José Giovanni Gutiérrez Aguilar** (presente)-----  
-----

**Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna** (presente)-----  
-----

**Concejal Antonio Alcántara Arauz.** (presente)-----  
-----

**Concejala Claudia Mónica Hernández Hernández** (presente)-----  
-----

**Concejal Israel Landgrave Castillo** (presente)-----  
-----

**Concejala María de la Luz Hernández Rico** (presente)-----  
-----

**Concejal Oscar Barrera Marmolejo** (presente)-----  
-----

**Concejala Merany Jessel Ibarra Ramírez** (presente)-----  
-----

**Concejal Juan Carlos Vázquez López** (presente)-----  
-----

**Concejala María Fernanda Moreno Salas** (presente)-----  
-----

**Concejala María Esther Rodríguez de la Serda** (presente)-----  
-----

**Concejala Andrea Marsolaire Luna Candia** (presente)-----  
-----

**Concejala Carolina Montserrat Galicia Yllan** (presente)-----  
-----

**Concejal Lino Reyes Camargo** (presente)-----  
-----

**Concejala Alma Delia Aranda Rivas** (presente)-----  
-----

**Concejal Diego Artega Ledezma** (presente)-----

Se Informó al Presidente del Concejo que estuvieron presentes 15 concejales, por lo que existió quórum legal para el desahogo de la Sesión.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó a la Secretaría Técnica diera lectura al Orden del Día.-----

-----  
**Orden del Día**-----

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.-

-----  
1.- Toma de Protesta de los CC. Andrea Marsolaire Luna Candia, Alma Delia Aranda Rivas y Lino Reyes Camargo como concejales de la Alcaldía.-----

2.- Ratificación del Mtro. Federico Manzo Sarquis como secretario técnico del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.-----

3.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone la creación de Comisiones transitorias para el desahogo de los trabajos del Concejo.-----

4.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone regular el acceso del público y el personal auxiliar durante las Sesiones del Concejo.-----

5.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que exhorta de manera respetuosa al titular de la Alcaldía de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía de Coyoacán, para que se implementen las acciones necesarias que coadyuven al fortalecimiento de un sendero seguro en la colonia Copilco Universidad II, específicamente sobre el trayecto de la explanada del Metro Copilco a las instalaciones

de la Universidad Nacional Autónoma de México, el paseo de las Facultades y calles aledañas.-----

V.- Asuntos Generales.-----

1.- De la Secretaria Técnica con el que informa a los concejales el avance en la construcción de las nuevas oficinas en el inmueble que ocupa las oficinas del Concejo.---

2.- De la Secretaria Técnica con el que se informa sobre el procedimiento ante la Dirección de Personal para la incorporación en la nómina de pagos de los auxiliares que apoyaran las labores de los concejales, así como uso de los formatos para solicitar papelería y la asignación de los correos electrónicos institucionales.-----

VIII.- Clausura.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó al secretario técnico que preguntará a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse el Orden del Día con sus modificaciones.-----

**Concejala Maria Fernanda Moreno Salas.-** Solicitó cambiar su Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a ordinario.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Precedió a preguntar a las y los concejales si era de aprobarse el Orden del Día propuesto y llevó a cabo la votación de manera económica para aprobarlo.-----

Con 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, fue aprobada la Orden del Día.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al tercer punto del Orden del Día.-----

**III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.**-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó al secretario técnico dar cuenta del acta referida.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Mencionó que fue distribuida con anterioridad el acta de la sesión anterior, en conjunto con la convocatoria, por lo

que solicitó su autorización para preguntar al Concejo si se dispensa su lectura; en cuyo caso, se sometería a consideración y aprobación de sus integrantes en un solo momento.-

Fue aprobado con 15 votos a favor la dispensa de la lectura del acta y se puso a consideración de los concejales presentes su contenido; y sin que hubiera observaciones; preguntó a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse el acta.

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Indicó al secretario técnico que procediera.

Finalizó informando al alcalde presidente que fue aprobado con 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones; por lo que se aprobó el acta de referencia.

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Dio lectura al cuarto punto del Orden del Día.

**IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.**

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Instruyó al secretario técnico a desahogar los asuntos enlistados.

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Mencionó el primer asunto inscrito del Orden del Día.

**1.- Toma de Protesta de los CC. Andrea Marsolaire Luna Candia, Alma Delia Aranda Rivas y Lino Reyes Camargo como concejales de la Alcaldía.**

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- En esta virtud, con el fin de tener debidamente integrado el Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, solicitó a los presentes, ponernos de pie para tomar protesta de Ley, a las y los Concejales restantes.

Concejales electos, Alma Delia Aranda Rivas y Lino Reyes Camargo; Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Concejales que el pueblo os ha conferido.

Concejales: “Si protesto”.-----

Si así no lo hicieréis, que la Patria os lo premie, si no, que os lo demande.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.-----

**2.- Ratificación del Mtro. Federico Manzo Sarquis como secretario técnico del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.**-----

“Como parte de los soportes que fueron distribuidos, con ello también se acompañó mi currículum, acerca de mi experiencia profesional, académica, y particularmente mi información no solamente como abogado que soy, sino como servidor público. A lo largo de 26 años me he desempeñado particularmente en este sector de manera muy específica, en el ámbito parlamentario, he estado en tanto en la Cámara de Diputados, en la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal, también he tenido la fortuna de estar en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en el Poder Ejecutivo, en la Alcaldía Miguel Hidalgo y ahora en esta oportunidad con el alcalde José Giovanni Gutiérrez en Coyoacán. Creo que parte de lo que distingue mi trayectoria es esta participación que he tenido en los 3 ámbitos de Gobierno en el Poder Ejecutivo local, Poder Legislativo Local y en el Poder Judicial local, a lo largo del tiempo me ha dotado de un gran aprendizaje sobre muchos temas y mucha experiencia, en el conocimiento del Gobierno en la Ciudad de México; y el haber desempeñado la misma función en el periodo anterior, apelo precisamente a todo este bagaje de esta experiencia que he acumulado a lo largo de todo este tiempo para contar con su voto a favor y por supuesto quedar a sus órdenes, no solamente para lo que se les ofrezca, sino también que puedan contar con mi amistad, y con ello poder generar un buen ambiente dentro del Concejo y poder lograr que este Concejo sea el mejor de todos los que integran las Alcaldías de la Ciudad de México”.-----

Alcalde presidente le informo que a las once con veinticinco minutos llegó la concejala Andrea Marsolaire Luna Candia, por lo cual habrá que tomarle protesta de ley, una vez agotada la votación del presente punto en relación a la rectificación de un servidor como secretario técnico, primero la ratificación y después tomarle protesta.-----

En términos del artículo 44 bis, fracción II del Reglamento Interno del Concejo está a discusión la propuesta, sometió a discusión de este Concejo el asunto presentado, en votación económica.-----

Con 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprobó la ratificación del secretario técnico del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- La toma de protesta del secretario técnico será en la siguiente Sesión.-----

-----  
Con el fin de tener debidamente integrado al 100% el Concejo de esta Alcaldía y en cumplimiento con el artículo 26 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, solicitó a los presentes nuevamente ponernos de pie para la toma de protesta de ley de la concejala Andrea Marsolaire Luna Candia; protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de concejala que el pueblo le ha conferido, si así lo hiciese que la patria os lo premie y si no que os lo demande.-----

-----  
**Concejala.**- “Si protesto”.-----

-----  
Miembros del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán se instalado al 100% el Concejo en tiempo y forma de la Alcaldía de Coyoacán, y mucha suerte se les invitó a que trabajen por el pueblo, para la gente.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**3.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone la creación de Comisiones transitorias para el desahogo de los trabajos del Concejo.**---

-----  
Concedió el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Dio el uso de la voz al secretario técnico Federico Manzo Sarquis.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Indicó :“Lo que dio origen al Punto de Acuerdo, es básicamente empatar los trabajos de las comisiones del Concejo con la reforma recién aprobada por la el último Concejo del periodo anterior. En el que se reformaron las comisiones de trabajo que se integran al interior del Concejo, esto evidentemente con el ánimo de que cada uno de ustedes tenga una responsabilidad puntual y pueda presidir una comisión, toda vez que la conformación anterior de este Concejo y de sus comisiones solamente contemplaba 10 de ellas, habiéndose



incrementado el número de concejales, era minister de nosotros tanto del alcalde como de las de la secretaría técnica, poder incrementar también el número de comisiones de trabajo, para que cada uno de ustedes pudiera tener una responsabilidad y encabezar más bien los trabajos de una comisión sin que alguno quedara sin percibir. De este modo junto con la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía modificamos el artículo 63 del Reglamento Interno del Concejo para crear cuatro comisiones adicionales e incluso en esta oportunidad me parece menester también modificar el Punto de Acuerdo para incorporar una comisión adicional de Pueblos y Barrios Originarios, de modo que sean 15 comisiones que se trabajen al interior del Concejo y la Comisión de Límites Territoriales, al amparo de la Ley del Territorio de la Ciudad de México en tu artículo 50, haciendo un total de 16 comisiones de trabajo. En este sentido enunciare las comisiones que se reformaron y que se incorporarán una vez que la reforma esté publicada en la Gaceta Oficial por la Consejería Jurídica, debido al cambio sexenal va a tardar un poquito, se va rezagando me imagino tal vez unos 3 meses. Por eso estamos previniendo a través de las comisiones transitorias, y que estos trabajos inicien lo más pronto posible, pero que empaten con el sentido de la reforma. Enunciare las comisiones que se incorporarán al artículo 63; a) Gobierno, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, b) seguridad ciudadana y prevención del delito, c) protección civil y gestión de riesgos, d) Bienestar e Inclusión Social, e) Desarrollo y Fomento Económico, f) Rendición de Cuentas y Participación Social, g) Modernización Administrativa y Digital, h) Transparencia y Evaluación del Gasto Público, i) Obras, Servicios y Espacios Públicos, j) Equidad de Género y Derechos Humanos, k) Salud y Medio Ambiente l) Bienestar Animal, m) Juventud y Deporte, n) Derechos Culturales, o) Pueblos y Barrios Originarios y la Comisión de Límites territoriales, que no se comprende aquí, que es parte del artículo 50, de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, como comisión transitoria la propuesta es incorporar, Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, Protección Civil y Gestión de Riesgos, Bienestar e Inclusión Social, Desarrollo y Fomento Económico, Bienestar Animal, Juventud y Deporte, Derechos Culturales y Pueblos y Barrios Originarios. En cuanto a las demás se mantienen como comisiones ordinarias, mientras que los incisos b, c y d, de la redacción actual del artículo 63, quedarían inoperantes hasta la entrada en vigor de la reforma a la que se alude en el punto anterior, por qué se mantiene inoperantes, porque evidentemente abordan los mismos temas de estas comisiones transitorias. De este modo esta propuesta nos va a permitir trabajar desde un inicio con el nuevo esquema de reforma planteado en el periodo anterior”-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Comentó: “que es muy importante que en un Concejo de una Alcaldía, todos se sientan incluidas, incluidos, 15 comisiones más una que son Límites Territoriales, donde un concejal o una concejala tendrá 2 comisiones a su cargo y esto es con el fin de tener equidad y que todos puedan participar en todas las comisiones. Algo importante todos los trabajos que hacemos en esta Alcaldía desde el Concejo anterior lo llevamos a la calle y es por el bien de todas las familias y todo resultó un éxito, el tema de protección

animal, tema de salud, protección civil, lo separamos del tema de seguridad, ustedes vieron lo que acaba de pasar en el Pueblo de los Reyes, por eso tuvimos a bien separar, incluso meter una Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, para que se le dé seguimiento, pues todas nuestras tradiciones hablan de nuestro querido Coyoacán.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- En términos del artículo 44 bis, fracción II del Reglamento Interno del Concejo está a discusión el documento que nos ocupa, algún integrante de sea hacer algún comentarios al respecto, al no existir comentarios, sometió a consideración del Concejo si el documento sometido era de aprobarse con la adición de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, en votación económica.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprobó la proposición de cuenta con la adición de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**4.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone regular el acceso del público y el personal auxiliar durante las Sesiones del Concejo.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Mencionó: “es importante conocer la historia del palacio en donde nos encontramos, en el primer cabildo. Por temas de protección civil de salvaguardar la vida humana, nos ha pasado de que un concejal más el personal de la estructura de gobierno que nos acompañan, quieren participar de manera muy asertiva con varias personas en este salón de cabildos, pero es prácticamente imposible, porque imagínense ustedes en alguna situación de emergencia cómo vamos a salir y esto pues es prácticamente imposible, entonces cada concejal tendrá 2 gafetes ,el propio del concejal y un gafete para un asistente, el gafete del asistente puede cambiarse allá afuera o sea si ustedes quieren que primero entre su asistente y luego entre su fotógrafo, se puede nada más que se cambie de gafete. Esto lo hacemos por protección, no lo hacemos por otro tema adicional y es para que ustedes se sientan seguras y seguros”.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción II del Reglamento Interno del Concejo está a discusión el documento que nos ocupa. Se abrió la primera ronda de oradores, al no existir oradores, en términos del mismo dispositivo se sometió a consideración de este Concejo si la propuesta era de aprobarse, en votación económica.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprobó la proposición de cuenta.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**5.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que exhorta de manera respetuosa al titular de la Alcaldía de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía de Coyoacán, para que se implementen las acciones necesarias que coadyuven al fortalecimiento de un sendero seguro en la colonia Copilco Universidad II, específicamente sobre el trayecto de la explanada del Metro Copilco a las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, el paseo de las Facultades y calles aledañas.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz a la concejala María Fernanda Moreno Salas hasta por cinco minutos.-----

-----  
**Concejala María Fernanda Moreno Salas.-** Indicó: “como concejales tenemos la tarea y la responsabilidad de velar por el bienestar para mejorar la seguridad sobre todo no solamente de los coyoacanense, sino de cada una de las personas que transitan en nuestra Alcaldía. Es por ello que hoy vengo a hablar a nombre de más de 50000 personas entre ellos estudiantes, académicos, científicos, vecinas y vecinos, niños y niñas, mujeres que transitan en esta colonia que es Copilco Universidad, específicamente en la salida del metro Copilco, a las entradas de la UNAM, que son la de odontología, cerro del agua y medicina. Mi solicitud va en torno a crear un sendero seguro y para ello hay que considerar 3 cosas; en primer lugar, como ya mencioné hay una población flotante de más de 50000 personas a diario, y bueno estudios me respaldan que cuando hay una población flotante muy grande la delincuencia tiende a aumentar. Por otro lado, la UNAM, cuenta con el reconocimiento de patrimonio cultural de la humanidad, por lo que esta colonia entra en la zona de amortiguamiento 2, es por eso que nosotros como Alcaldía tenemos responsabilidad de salvaguardar esta zona y mantenerla segura, y por otro lado esto es una exigencia de años de los vecinos de estudiantes de mantener esta zona segura, porque principalmente ellos son los afectados. Es por ello que el sendero seguro,

que si bien es un programa del gobierno de la Ciudad de México, que ellos tienen 7 puntos que manejan que son: cruces seguros, presencia policiaca, alumbrado público, poda, transporte seguro, banquetas y baches, inhibición de consumo de alcohol y ordenamiento de comercio informal, aunado a esto la misma UNAM, en su plan maestro de seguridad, reconoce a los senderos seguros como una medida para salvaguardar la seguridad de los estudiantes y de las personas que viven en estas zonas aledañas. Sin embargo como mencioné el Gobierno Central, tiene específicamente un programa que se llama “Sendero Seguro, Camina Libre, Camina Segura”, sin embargo la realidad es que nosotros como Alcaldía, sí tenemos funciones, no específicamente para este programa, pero sí para salvaguardar la seguridad de las personas que transitan a diario en esta colonia, para ello yo propongo que tomemos estas medidas que están dentro de nuestras funciones reguladas específicamente en los artículos 20, 29, 30, 32, 58 y 61 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, en primer lugar; fortalecer la presencia policial con ayuda de “Escudo Coyoacán”, quiero hacer un reconocimiento a esos elementos de “Escudo Coyoacán”, porque han demostrado en la anterior administración que han logrado bajar el índice de inseguridad y es por eso que hoy me atrevo a solicitar su ayuda para que se refuercen con rondines de estos elementos en esta zona, dar mantenimiento de balizamiento y señalización en los cruces peatonales para garantizar la seguridad de los transeúntes y evitar accidentes que va de la mano con la reparación de banquetas deterioradas y la realización del servicio de bacheo en áreas necesaria, revisar y cambiar las luminarias fundidas, el retiro del comercio informal que no cuente con los permisos correspondientes de las autoridades competentes y la verificación y clausura de establecimientos que vendan alcohol sin autorización. Por otro lado, estas medidas cuentan con una viabilidad presupuestal, dado que van encaminadas a los recursos ya disponibles que tenemos en esta Alcaldía, simplemente es redirigir eficientemente los recursos ya disponibles. Por otro lado centrar nuestros esfuerzos en este “Sendero Seguro” no sólo va a mejorar la infraestructura y la visibilidad de esta colonia, sino que va a mantener seguros a más de 50000 personas que transitan a diario en esta colonia y como mencioné los principales afectados son los vecinos que viven ahí, hoy les pido a cada uno de ustedes y en su momento a la comisión correspondiente para que se pueda aprobar este Punto de Acuerdo para que esta administración de probados resultados, pueda coadyuvar a la seguridad de estas 50000 personas que con mencioné, la mayoría son estudiantes, académicos, científicos, niñas niños, mujeres y por supuesto vecinos de la colonia Copilco Universidad”.

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Comentó: “que el día de ayer instaló nuestra Jefa de Gobierno, la licenciada Clara Brugada, el gabinete de Seguridad de la Ciudad de México, en donde tuve el honor de ser partícipe. Les adelanto que la Jefa de Gobierno, está muy interesada en hacer varios “Senderos Seguros”, estoy seguro que con el trabajo de coordinación que tenemos con el Gobierno de la Ciudad de México, la Guardia Nacional, el Ejército y la Marina, haremos lo propio. Este Punto de Acuerdo lo vemos con muy buenos ojos, y no solo vamos a tener varios “Senderos

Seguros” en estos próximos 3 años, rescataremos con el Gobierno de la Ciudad de México, los módulos de policías y tendremos policías de “Escudo Coyoacán”, y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para atender a las y los vecinos que se acerquen, y esto va a ser muy bueno porque si ustedes se dan cuenta teniendo las calles repavimentadas, teniendo iluminación, teniendo podas de árboles, ya no se nos inunda como antes Coyoacán, porque tuvimos a bien hacer muchísima obra pública para que esto no pasara y el nuevo rostro que tiene Coyoacán incluye por supuesto la seguridad, también incluye las chelerias, por eso exhortamos a las y los diputados del Congreso Local de la Ciudad de México, a que analicen las reformas, nosotros en la presente legislatura elevamos la pena, no administrativa sino ya penal, el venderte, en establecimientos mercantiles sin permiso e incluso en la habitación, esto porque genera inseguridad, genera violencia y le quitamos la oportunidad a las niñas y a los niños que sueñan con tener una medalla olímpica, que sueñan con ser nuestros próximos poetas, nuestros próximos dramaturgos ya lo hemos demostrado, hoy Coyoacán sacó la medalla olímpica de plata en París en judo. Vamos a seguir trabajando para que esto siga ocurriendo en un lugar que tiene 501 años de ser ayuntamiento fundado por Hernán Cortés en donde ahorita el doctor Pascoe, nos va a dar una breve explicación”.-----

**Concejala María de la Luz Hernández Rico.**- Comentó que se sumaba a la propuesta de la concejala.-----

**Concejal Juan Carlos Vázquez.**- Indicó el excelente trabajo que la policía de proximidad ha venido realizando en la gestión del alcalde Giovani Gutiérrez, con la comandante Hera, durante 3 años, porque se debe dotarle a los ciudadanos de posibilidades de tener mayor seguridad y es importante la acción pública del Gobierno de la Ciudad de México, respecto al “Sendero Seguro”, que ha dado resultados, mencionó que se debe decir las cosas que se hacen bien a nivel Federal, como a nivel Ciudad de México y las cosas que se seguirán haciendo bien desde el gobierno de la Alcaldía de Coyoacán. Felicitó a la concejala por su Punto de acuerdo, y que confía que será validará en la comisión correspondiente.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- En términos del artículo 44 bis fracción I del Reglamento Interno del Concejo, sometió a consideración de este Concejo si la proposición se turnaba a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, en votación económica.-----

Con 16 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó la proposición de cuenta a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito para su análisis y dictamen, informo al alcalde que se han agotado los asuntos enlistados en el numeral cuatro.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al punto número cinco del Orden del Día.-----

**V.- Asuntos Generales.**-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó a la secretaria técnica informara si se había inscrito en tiempo y forma algún asunto para ser abordado en la presente sesión.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Informó que se inscribieron dos asuntos generales para la presente sesión.-----

**1.- De las Secretaria Técnica con el que informa a los concejales el avance en la construcción de las nuevas oficinas en el inmueble que ocupa las oficinas del Concejo.**-----

Sobre el avance de la construcción de las oficinas del inmueble que ocupa el Concejo, están muy avanzadas, está casi concluida, se está colocando ahorita la red digital, en la parte de la obra nueva, la parte de lo que es la casa se están acondicionando aun, en cuanto pintura e impermeabilización de la parte de los techos de lámina para que puedan ocuparlas a la brevedad. También falta recibir algunas llaves de oficinas, debido a que todavía los concejales salientes, algunos de ellos no han hecho su proceso de entrega recepción, en cuanto lo hagan, es obligación de entregar las llaves de las oficinas que ocupaban.-----

**Directora General de obras Públicas y Servicios Urbanos, Martha Amalia Elguea Viniegra.-** Mencionó que ya están concluidos los trabajos de obra de la parte nueva, ahorita se estará terminando la aparte de pintura de los espacios que están abiertos, porque, como decía el secretario hay unas oficinas que están cerradas, en cuanto queden abiertas se pintaran y estamos esperando que lleguen los muebles nuevos.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Indicó que la parte que daba hacia la calle de Pérez Valenzuela también se va a pintar de la paleta que nos instruyó INAH, la misma que del Palacio de Cortez, también estamos arreglando junto con INAH y con un empresario muy importante que vive aquí en Coyoacán la Parroquia de San Juan bautista que va a ser el mismo color.-----

**2.- De la Secretaria Técnica con el que se informa sobre el procedimiento ante la Dirección de Personal para la incorporación en la nómina de pagos de los auxiliares que apoyaran las labores de los concejales, así como uso de los formatos para**

**solicitar papelería y la asignación de los correos electrónicos institucionales.**-----

-----  
Solicitó a los concejales proporcionen cada uno su correo electrónico personal para que el área de informática les pueda elaborar sus correos electrónicos institucionales, asimismo para cualquier requerimiento de papelería que necesiten van a tener que llenar un formato que tiene la tiene la secretaría técnica.-----

-----  
Concedió el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Comentó: “el Órgano Interno de Control, está visitando todas las oficinas para que la papelería y los insumos sean utilizados para fines administrativo, que no sean utilizados para fines políticos, incluyendo el alcalde, no podemos utilizar los impuestos de los ciudadanos para un fin político”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Informó que se han agotado los asuntos en cartera.-----

-----  
**Concejal Juan Carlos Vázquez.-** Dio un reconocimiento al alcalde Giovanni Gutiérrez, porque en qué tiempo y forma se ha instalado el cabildo de la Alcaldía de Coyoacán, se están llevando a cabo todos los procedimientos administrativos, esto no se ve en todas las Alcaldías de la Ciudad de México, comentó que es necesario hacer un gran reconocimiento a Giovanni por ese ánimo republicano, por ese ánimo de camaradería y por ese ánimo de compañerismo como titular del Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán y como presidente del cabildo de la misma.-----

-----  
**Jefe de la Oficina de la Alcaldía, Ricardo Andrés Pascoe Pierce.-** Mencionó que Hernán Cortez le envió una carta al rey el Carlos primero y emperador Carlos quinto, en su en su tercera carta de relación funda el ayuntamiento de Coyoacán, el primer ayuntamiento en las Américas, este la carátula de la carta que Hernán Cortés enviado al rey de España y lo que representa básicamente por su importancia, es la constitución de este primer ayuntamiento, el primer gobierno, entonces son ustedes herederos, herederas del primer ayuntamiento, del primer gobierno en las Américas de manera representativa hemos hecho esta carátula que es en realidad una obra artística muy bella e impreso a mano con papel hecho a mano en una imprenta Chandler y es la representación de este elemento simbólico por esta razón para nosotros es muy importante. Posteriormente el rey Felipe, hijo del del rey Carlos primero España, envía a Hernán Cortés el símbolo de Coyoacán con la idea de que tiene en latín, y aquí está la heráldica de Coyoacán de 1562 lo que dice en esencia es “Sin obra se pierde la fe” y en realidad sigue siendo un lema un planteamiento

absolutamente válido para el día de hoy, todos los Gobiernos saben que, si no hacen obras, pierden la fe del pueblo. Entonces desde aquellos tiempos hasta los reyes de España tenían claridad que, sin obras, se pierde la fe y esta es nuestra heráldica de nuestra Alcaldía de Coyoacán hasta el día de hoy, nuestro alcalde les va a hacer entrega a cada uno de ustedes de esta carta, de este símbolo representativo de nuestra Alcaldía.-

-----

-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al punto número seis del Orden del Día.-----

-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Mencionó como sexto punto del Orden del Día la clausura de la sesión.-----

-----

**VIII.- Clausura.**-----

-----

Siendo las doce horas con diez minutos del ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se dieron por concluidos los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria, quedando la convocatoria a la siguiente sesión para la fecha y hora que al efecto se señalaría en el documento respectivo. Fue cuánto.-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

**Firman los que en ella intervinieron.**



-----  
**José Giovanni Gutiérrez Aguilar**  
**Presidente del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán**

-----  
**Fabiola del Carmen Ovando Luna**  
**Concejala**

-----  
**Antonio Alcántara Arauz**  
**Concejal**

-----  
**Claudia Mónica Hernández Hernández**  
**Concejala**

-----  
**Israel Landgrave Castillo**  
**Concejal**

-----  
**María de la Luz Hernández Rico**  
**Concejala**

-----  
**Oscar Barrera Marmolejo**  
**Concejal**

-----  
**Merany Jessel Ibarra Ramírez**  
**Concejala**

-----  
**Juan Carlos Vázquez López**  
**Concejal**

-----  
**María Fernanda Moreno Salas**  
**Concejala**

-----  
**María Esther Rodríguez de la Serda**  
**Concejala**

-----  
**Andrea Marsolaire Luna Candia**  
**Concejala**

-----  
**Carolina Montserrat Galicia Yllan**  
**Concejala**

-----  
**Lino Reyes Camargo**  
**Concejal**

-----  
**Alma Delia Aranda Rivas**  
**Concejala**

-----  
**Diego Artega Ledezma**  
**Concejal**